



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1606083	Matías Eugenio Arentsen Peña, en representación de PAIS DIRECTO MARKETING ELECTRÓNICO SPA	Denominativa	enviaelsuper	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe copia íntegra de estatuto de constitución de sociedad de PAIS DIRECTO MARKETING ELECTRÓNICO SPA. atendido que en documento de modificación de sociedad presentado en el número Quinto, se modifica el Artículo Décimo del Título Tercero de los estatutos sociales, donde se hace mención pero no constan la facultades de don Matías Eugenio Arentsen Peña, a fin de constatar dichas facultades.</p> <p>A escrito de fecha 14-01-2025. Por cumplido parcialmente lo ordenado.</p>
1606494	Sandra Jeannette Rodríguez Lara, en representación de SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD S.A.	Mixta	ingcer	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe copia íntegra de estatuto de constitución de SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD S.A., específicamente escritura pública de fecha 07 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de doña María Soledad Santos Muñoz, donde se designó como Gerente General a Sandra Jeannette Rodríguez, a fin de constatar dichas facultades.</p> <p>A escrito de fecha 12-12-2024. Por cumplido parcialmente lo ordenado.</p>
1606496	Sandra Jeannette Rodríguez Lara, en representación de SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD S.A.	Figurativa		<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe copia íntegra de estatuto de constitución de SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD S.A., específicamente escritura pública de fecha 07 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de doña María Soledad Santos Muñoz, donde se designó como Gerente General a Sandra Jeannette Rodríguez, a fin de constatar dichas facultades.</p> <p>A escrito de fecha 12-12-2024. Por cumplido parcialmente lo ordenado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:


Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607079	Martín Luciano Castro Cádiz	Denominativa	Young Martin	<p>Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido.</p> <p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 17-01-2025, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe autorización de don Young Martin o sus herederos, en caso que hubiese fallecido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, cumpla debidamente con lo ordenado.</p> <p>A escrito de fecha 22-01-2025. No ha lugar. Para continuar la tramitación con un representante, don Martín Luciano Castro Cádiz rut. 20.678.010-k debe otorgar poder con su firma a don Pablo Castro rut: 11-870-743-5, para que lo represente ante INAPI.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607740	IdenBiz Chile E.I.R.L., en representación de Vennu Nampally y Jessica Del Carmen Zúñiga Cabrera	Mixta	AYODHYA	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 20-12-2024, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Cumpla debidamente con lo ordenado. Acompañe poder con firma del solicitante Jessica Del Carmen Zúñiga Cabrera. Poder acompañado con fecha 17-12-2024 y 01-02-2025 es el mismo y éste cuenta sólo con la firma de Vennu Nampally, falta firma de Jessica Del Carmen Zúñiga Cabrera.</p> <p><small>Finalmente, declara que conoce y acepta los términos y condiciones del servicio, que se encuentran publicados en http://www.idenbiz.com/ve-cl/terminos.php.</small></p>  <p>A escritos de fecha 01-02-2025. Estese a lo resuelto precedentemente.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607786	Miño Gestión Asociados Ltda., en representación de Raúl Enrique Gutiérrez Inostroza	Mixta	PROVEMONTT	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 20-12-2024, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Poder en custodia acompañado N°261049, no corresponde a este solicitante. Se reitera, acompañe poder para representar a Raúl Enrique Gutiérrez Inostroza.
1607895	Nicolás Ignacio Guerra Villalobos	Mixta	VendoX AI para ecommerce	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 20-12-2024, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe poder otorgado por Nicolás Ignacio Guerra Villalobos a favor de o Mirko Matías Méndez Torres para que lo represente ante INAPI. A escrito de fecha 27-01-2025. Estese a lo resuelto precedentemente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1608390	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de COMERCIALIZADORA ROCA SPA	Mixta	COMERCIALIZADORA ROCA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc
1608393	Mauricio Alejandro Moscoso Merino, en representación de comercializadora jauricio spa	Mixta	AQUAVITA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. 1. Acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc También puede acompañar una copia íntegra del estatuto de constitución si allí se designa Administrador o Gerente General. Siempre que la administración no sea conjunta, pues en tal caso deberá acompañar el poder previamente señalado. 2. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1608394	Ricardo José Atanacio Balbontín	Mixta	FUNDICIÓN	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>1. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Toda solicitud para el registro de marcas comerciales debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere, por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <p>(i) Si se desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, disponible en Link XXXXX, pero deberá hacerlo con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por quien presentó la solicitud.</p> <p>ii) Si se desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá presentar un escrito electrónico en el portal del INAPI autenticándose con su clave única y acompañar un documento en el que conste que el solicitante le dio poder para representarlo ante el INAPI en todos los trámites para registrar la marca, y hacer presente que cuando subió la solicitud lo hizo actuando en representación de quien le dio poder y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "FUNDICIÓN".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", BARRA FUNDICIÓN, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, BARRA FUNDICIÓN, por FUNDICIÓN, a fin de exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección de la denominación en nada modifica la marca pedida, la cual se representa graficamente con la imagen JPEG que contiene todos los elementos que la componen, tanto gráficos como denominativos.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609567	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de RICH PRODUCTS CORPORATION	Mixta	PASTRY PRIDE NON DAIRY READY TO WHIP TOPPING	<p>Atendido lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.039 y el estado administrativo de la solicitud de registro del signo pedido, respecto del cual no se ha otorgado aún registro y por ende no se encuentra aún inscrito en los términos que señala la norma ya citada, acompañe nuevos ejemplares de la representación gráfica del signo pedido, idénticas en diseño y colores a la acompañada inicialmente, que no contengan el símbolo ®.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 30: Corrija "sustitutos del café" por "sucedáneos del café".</p> <p>Respecto de la observación sobre la etiqueta, acompañe nueva representación gráfica donde no aparezca la letra (r) al lado del dibujo de crema o al lado del texto, de igual forma elimine todo el texto que no es parte de la marca, como el que aparece en el lado derecho y deje sólo aquello que se desea registrar.</p> <p>Finalmente, la presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Alejandro Martínez, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609569	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Abraham Alfonso Alamo Yagnam	Figurativa		<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Mauro Dellafiori Albala, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609571	Mónica Magnolia Candia Valenzuela	Mixta	CP CONSULTORA PRIME	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>VISTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la solicitud de fs.1 fue presentada por don Alexander Muhlenbrock, autenticándose con su clave única, pero individualizando como solicitante a Mónica Magnolia Candia Valenzuela. 2. Que el artículo 6 del reglamento de la Ley 19039, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2022 establece en su letra e), que toda solicitud de registro de marca nueva debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere; y en su letra a) establece que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del representante, si lo hubiere. 3. Que habiéndose presentado la solicitud por medios electrónicos, y siendo la misma un documento electrónico, su firma debe consistir a lo menos en un "...sonido, símbolo o proceso electrónico que permita a este Instituto, en tanto receptor del documento electrónico, identificar al menos formalmente a su autor." (Ley N° 19.799). 4. Que la Resolución Exenta 138, de este Instituto, publicada en el Diario oficial de 12 de mayo de 2022, que aprueba el Instructivo del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial Administrados por este Instituto, definiéndolo como la plataforma electrónica a través de la cual se llevan a cabo todas las etapas de tramitación de las solicitudes de registro de marcas comerciales, y demás derechos de propiedad industrial por medios electrónicos, comprendiendo tanto las actuaciones de INAPI como las de quienes actúen como usuarias o usuarios de sus servicios 5. Que la Res Ex 138 dispone, en su N°5, que las presentaciones efectuadas a través del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial, se entenderán suscritas por quien las remite, es decir, por quien se ha autenticado válidamente ante INAPI, con su Clave Única y/o Clave INAPI.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>6. Que analizada la firma electrónica de la solicitud presentada a fs.1, consta que la misma no corresponde a la de Mónica Magnolia Candia Valenzuela quien figura como solicitante en el formulario presentado, en el cual tampoco figura representante alguno.</p> <p>Y CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039, en el artículo 6 letras a) y e) del Reglamento de la citada ley, y en la Res Ex 138 de este Instituto,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>(i) Ratifíquese la presentación de la presente solicitud de registro de marca nueva por Mónica Magnolia Candia Valenzuela, para lo cual deberá presentar un escrito autenticándose con su clave única a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos dispuesta por este Instituto en su página web: y</p> <p>(ii) Acompañe, por la misma vía, poder debidamente firmado por Mónica Magnolia Candia Valenzuela, en que conste designación de don Alexander Muhlenbrock como su representante ante este Instituto, con las facultades necesarias, y proporcione los siguientes datos del representante que designe: nombre completo; RUT; correo electrónico y domicilio.</p> <p>(iii) <u>Adicionalmente acompañe nueva etiqueta, pues la frase que aparece bajo CONSULTORA PRIME no se puede leer correctamente.</u></p> <p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "CP CONSULTORA PRIME".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", CONSULTORA PRIME no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, CONSULTORA PRIME por CP CONSULTORA PRIME a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.
1609576	Enrique Agustín Dellafori Morales, en representación de Abraham Alfonso Alamo Yagnam	Figurativa		En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado. Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Mauro Dellafori Albala, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609578	Catherine Jandira Fuentes Michaelсен	Mixta	ASLAN SUMMER	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. VISTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la solicitud de fs.1 fue presentada por don Alexander Muhlenbrock, autenticándose con su clave única, pero individualizando como solicitante a Catherine Jandira Fuentes Michaelсен. 2. Que el artículo 6 del reglamento de la Ley 19039, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2022 establece en su letra e), que toda solicitud de registro de marca nueva debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere; y en su letra a) establece que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del representante, si lo hubiere. 3. Que habiéndose presentado la solicitud por medios electrónicos, y siendo la misma un documento electrónico, su firma debe consistir a lo menos en un "...sonido, símbolo o proceso electrónico que permita a este Instituto, en tanto receptor del documento electrónico, identificar al menos formalmente a su autor." (Ley N° 19.799). 4. Que la Resolución Exenta 138, de este Instituto, publicada en el Diario oficial de 12 de mayo de 2022, que aprueba el Instructivo del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial Administrados por este Instituto, definiéndolo como la plataforma electrónica a través de la cual se llevan a cabo todas las etapas de tramitación de las solicitudes de registro de marcas comerciales, y demás derechos de propiedad industrial por medios electrónicos, comprendiendo tanto las actuaciones de INAPI como las de quienes actúen como usuarias o usuarios de sus servicios 5. Que la Res Ex 138 dispone, en su N°5, que las presentaciones efectuadas a través del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial, se entenderán suscritas por quien las remite, es decir, por quien se ha autenticado válidamente ante INAPI, con su Clave Única y/o Clave INAPI. 6. Que analizada la firma electrónica de la solicitud presentada a fs.1,

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>consta que la misma no corresponde a la de Catherine Jandira Fuentes Michaelsen quien figura como solicitante en el formulario presentado, en el cual tampoco figura representante alguno.</p> <p>Y CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039, en el artículo 6 letras a) y e) del Reglamento de la citada ley, y en la Res Ex 138 de este Instituto,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>(i) Ratifíquese la presentación de la presente solicitud de registro de marca nueva por Catherine Jandira Fuentes Michaelsen, para lo cual deberá presentar un escrito autenticándose con su clave única a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos dispuesta por este Instituto en su página web: y</p> <p>(ii) Acompañe, por la misma vía, poder debidamente firmado por Catherine Jandira Fuentes Michaelsen, en que conste designación de don Alexander Muhlenbrock como su representante ante este Instituto, con las facultades necesarias, y proporcione los siguientes datos del representante que designe: nombre completo; RUT; correo electrónico o domicilio.</p>
1609579	Víctor Fernando Chinchón Canales, en representación de Víctor Fernando Chinchón Canales y VICTORIA CANALES Y CIA LTDA	Denominativa	loción de cobra egipcia	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Acompañe poder otorgado por los solicitantes Víctor Fernando Chinchón Canales y VICTORIA CANALES Y CIA LTDA, para ser representados por Víctor Fernando Chinchón Canales, para estos efectos puede usar el formato disponible en el sitio web de INAPI https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc, pero deberán agregar a un segundo poderante, atendido a que son dos solicitantes.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609587	SILVA ABOGADOS , en representación de R. Torre & Company, Inc.	Denominativa	TORANI	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .</p> <p>En clase 30: Corrija "aromatizantes para alimentos y bebidas" por "aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para alimentos y bebidas"</p> <p>En clase 32: Especifique o elimine "bebidas similares" en "bases de frutas para la preparación de bebidas de frutas, batidos y bebidas similares; mezclas líquidas no alcohólicas para la preparación de bebidas de frutas, batidos y bebidas similares" ya que el término es muy amplio.</p> <p>Adicionalmente, la presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por ALBERTO LOPEZ BENITEZ, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609595	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de David Alejandro Kubota Rojas	Mixta	AIMINE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Mejore la redacción para "Implementación de soluciones para la minería por medio del uso de la inteligencia artificial" puesto que la redacción "Implementación de soluciones" por sí sola no corresponde a un servicio de esta clase, e "implementación" es posible encontrarlo en clase 35. Por lo anterior, se podría corregir por "diseño, desarrollo e implementación de programas de computadoras que utiliza inteligencia artificial para ser usada en minería".
1609598	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en representación de GNL Chile S.A.	Mixta	GNL CHILE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 40, especifique el objeto "sus sub productos o derivados" en "refinado de toda clase de combustibles y sus sub productos o derivados y en especial regasificación de gas natural", puesto que la redacción es muy vaga.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609602	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de TRADEVIEW FINANCIAL MARKETS SPA	Denominativa	TRADEVIEW	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifique "negociación de instrumentos financieros incluidas licitaciones ofertas comercio y medidas ejecución y confirmación" puesto que el servicio no es propio de clase 38 y genera confusión con "Asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación" de clase 35, "Estimaciones financieras para responder a convocatorias de licitación" de clase 36 y "Asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación" de clase 45. Puede reclasificar a una de esas clases en caso de ser necesario, pero acreditando el pago de la tasa. 2. Especifique "liquidación de instrumentos financieros e información financiera relacionada con los mismos" puesto que la redacción del servicio no es propia de clase 38, sino que genera confusión con servicios de clase 36.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609609	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de TRADEVIEW FINANCIAL MARKETS SPA	Mixta	TRADEVIEW MARKETS	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifique "negociación de instrumentos financieros incluidas licitaciones ofertas comercio y medidas ejecución y confirmación" puesto que el servicio no es propio de clase 38 y genera confusión con "Asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación" de clase 35, "Estimaciones financieras para responder a convocatorias de licitación" de clase 36 y "Asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación" de clase 45. Puede reclasificar a una de esas clases en caso de ser necesario, pero acreditando el pago de la tasa. 2. Especifique "liquidación de instrumentos financieros e información financiera relacionada con los mismos" puesto que la redacción del servicio no es propia de clase 38, sino que genera confusión con servicios de clase 36. <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609618	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de TRADEVIEW FINANCIAL MARKETS SPA	Mixta	YIMMIT	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifique "negociación de instrumentos financieros incluidas licitaciones ofertas comercio y medidas ejecución y confirmación" puesto que el servicio no es propio de clase 38 y genera confusión con "Asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación" de clase 35, "Estimaciones financieras para responder a convocatorias de licitación" de clase 36 y "Asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación" de clase 45. Puede reclasificar a una de esas clases en caso de ser necesario, pero acreditando el pago de la tasa correspondiente. 2. Especifique "liquidación de instrumentos financieros e información financiera relacionada con los mismos" puesto que la redacción del servicio no es propia de clase 38, sino que genera confusión con servicios de clase 36.
1609626	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Carlos Eduardo Lois Pastor	Denominativa	TECMEDIC	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por César Mario Ignacio Muñoz Alarcón, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609642	Carolina Paz Fernández Anrique	Denominativa	Little Hands C&J	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 20: Corrija "balancines" por "balancines de jardín" o "sillas balancines" o bien reclasifique a clase 28 como "balancines [subibajas]". Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609674	Néstor Fabián Paredes Medina, en representación de P Y P INGENIEROS SPA	Mixta	LAPPFLEX PRO P & P INGENIEROS SPA	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, para cumplir correctamente puede acompañar una copia íntegra del estatuto de constitución si allí se designa Administrador o Gerente General. O bien puede utilizar el formato disponible en el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc. Si en los estatutos se acordó que la administración de la sociedad sea conjunta, se recomienda acompañar un poder de modo que quede un solo representante designado ante INAPI.</p> <p>Correcciones hechas de oficio a la solicitud: Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "LAPPFLEX PRO P & P INGENIEROS SPA". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", LAPPFLEX PRO no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido. Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, LAPPFLEX PRO por LAPPFLEX PRO P & P</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				INGENIEROS SPA a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos. Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1609679	Matías Javier Gacanica González, en representación de Dulceamanecer.cl spa	Mixta	La piara	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, para cumplir correctamente puede acompañar una copia íntegra del estatuto de constitución si allí se designa Administrador o Gerente General . O bien puede utilizar el formato disponible en el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc . Si en los estatutos se acordó que la administración de la sociedad sea conjunta, se recomienda acompañar un poder de modo que quede un solo representante designado ante INAPI. Adicionalmente, se debe aclarar la dirección del solicitante y del representante, ya que <u>sólo señaló una letra y un número</u> , pero una dirección completa, contiene la indicación de una calle, carretera o ruta, y una numeración, Km., paradero o sector, para poder identificarla correctamente . Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609686	Alejandra Militza Ramos Arcos	Mixta	MÁS MUJERES EN POLÍTICA	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>VISTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la solicitud de fs.1 fue presentada por don Alexander Muhlenbrock, autenticándose con su clave única, pero individualizando como solicitante a Alejandra Militza Ramos Arcos. 2. Que el artículo 6 del reglamento de la Ley 19039, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2022 establece en su letra e), que toda solicitud de registro de marca nueva debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere; y en su letra a) establece que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del representante, si lo hubiere. 3. Que habiéndose presentado la solicitud por medios electrónicos, y siendo la misma un documento electrónico, su firma debe consistir a lo menos en un "...sonido, símbolo o proceso electrónico que permita a este Instituto, en tanto receptor del documento electrónico, identificar al menos formalmente a su autor." (Ley N° 19.799). 4. Que la Resolución Exenta 138, de este Instituto, publicada en el Diario oficial de 12 de mayo de 2022, que aprueba el Instructivo del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial Administrados por este Instituto, definiéndolo como la plataforma electrónica a través de la cual se llevan a cabo todas las etapas de tramitación de las solicitudes de registro de marcas comerciales, y demás derechos de propiedad industrial por medios electrónicos, comprendiendo tanto las actuaciones de INAPI como las de quienes actúen como usuarias o usuarios de sus servicios 5. Que la Res Ex 138 dispone, en su N°5, que las presentaciones efectuadas a través del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial, se entenderán suscritas por quien las remite, es decir, por quien se ha autenticado válidamente ante INAPI, con su Clave Única y/o Clave INAPI.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>6. Que analizada la firma electrónica de la solicitud presentada a fs.1, consta que la misma no corresponde a la de Alejandra Militza Ramos Arcos quien figura como solicitante en el formulario presentado, en el cual tampoco figura representante alguno.</p> <p>Y CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039, en el artículo 6 letras a) y e) del Reglamento de la citada ley, y en la Res Ex 138 de este Instituto,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>(i) Ratifíquese la presentación de la presente solicitud de registro de marca nueva por Alejandra Militza Ramos Arcos, para lo cual deberá presentar un escrito autenticándose con su clave única a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos dispuesta por este Instituto en su página web: y</p> <p>(ii) Acompañe, por la misma vía, poder debidamente firmado por Alejandra Militza Ramos Arcos, en que conste designación de don Alexander Muhlenbrock como su representante ante este Instituto, con las facultades necesarias, y proporcione los siguientes datos del representante que designe: nombre completo; RUT; correo electrónico y domicilio.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609688	Jennifer Carolina Miranda Munar, en representación de Jennifer Carolina Miranda Munar y Cristóbal Andrés Ramírez Rojas	Mixta	MICHILOVER	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Acompañe poder otorgado y firmado por Jennifer Carolina Miranda Munar y Cristóbal Andrés Ramírez Rojas para ser representados por Jennifer Carolina Miranda Munar, para estos efectos puede usar el formato disponible en el sitio web de INAPI https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc, pero se le debe borrar la frase ", en nombre y representación de [NOMBRE DE LA EMPRESA]," ya que la solicitud es de dos personas naturales.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609710	Luis Roberto Valencia Soto	Mixta	VALENCIA	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>VISTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la solicitud de fs.1 fue presentada por don Alexander Muhlenbrock, autenticándose con su clave única, pero individualizando como solicitante a Luis Roberto Valencia Soto. 2. Que el artículo 6 del reglamento de la Ley 19039, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2022 establece en su letra e), que toda solicitud de registro de marca nueva debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere; y en su letra a) establece que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del representante, si lo hubiere. 3. Que habiéndose presentado la solicitud por medios electrónicos, y siendo la misma un documento electrónico, su firma debe consistir a lo menos en un "...sonido, símbolo o proceso electrónico que permita a este Instituto, en tanto receptor del documento electrónico, identificar al menos formalmente a su autor." (Ley N° 19.799). 4. Que la Resolución Exenta 138, de este Instituto, publicada en el Diario oficial de 12 de mayo de 2022, que aprueba el Instructivo del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial Administrados por este Instituto, definiéndolo como la plataforma electrónica a través de la cual se llevan a cabo todas las etapas de tramitación de las solicitudes de registro de marcas comerciales, y demás derechos de propiedad industrial por medios electrónicos, comprendiendo tanto las actuaciones de INAPI como las de quienes actúen como usuarias o usuarios de sus servicios 5. Que la Res Ex 138 dispone, en su N°5, que las presentaciones efectuadas a través del Sistema de Tramitación Electrónica de los Derechos de Propiedad Industrial, se entenderán suscritas por quien las remite, es decir, por quien se ha autenticado válidamente ante INAPI, con su Clave Única y/o Clave INAPI.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>6. Que analizada la firma electrónica de la solicitud presentada a fs.1, consta que la misma no corresponde a la de Luis Roberto Valencia Soto quien figura como solicitante en el formulario presentado, en el cual tampoco figura representante alguno.</p> <p>Y CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039, en el artículo 6 letras a) y e) del Reglamento de la citada ley, y en la Res Ex 138 de este Instituto,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>(i) Ratifíquese la presentación de la presente solicitud de registro de marca nueva por Luis Roberto Valencia Soto, para lo cual deberá presentar un escrito autenticándose con su clave única a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos dispuesta por este Instituto en su página web: y</p> <p>(ii) Acompañe, por la misma vía, poder debidamente firmado por Luis Roberto Valencia Soto, en que conste designación de don Alexander Muhlenbrock como su representante ante este Instituto, con las facultades necesarias, y proporcione los siguientes datos del representante que designe: nombre completo; RUT; correo electrónico y domicilio.</p> <p>Adicionalmente, se debe completar la dirección de la solicitante, ya que sólo se señaló el nombre de una parcela, pero falta indicar una calle, ruta o carretera y un Km. Paradero o sector, para poder identificar correctamente la dirección.</p>
1609717	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Andrea Carolina Hernandez Morales	Denominativa	CASA ORQUIDEA	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609720	Nicolás Alejandro Rivera Rojas, en representación de NMK CHILE SPA	Denominativa	NMK	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: . <ol style="list-style-type: none">1. Corrija "comercio electrónico" por "suministro de espacios de venta en línea para compradores y vendedores de productos y servicios".2. Para toda la cobertura corrija "de todo tipo de productos" por "productos de las clases 1 a 34".

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609725	Berta Carola Mena Quintanilla, en representación de Berta Carola Mena Quintanilla y Javiera Leontina Valdivia Mena	Mixta	ESCUADRA ECUESTRE HACENDADAS DE ACULEO	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Acompañe poder otorgado y firmado por Berta Carola Mena Quintanilla y Javiera Leontina Valdivia Mena para que sean representadas por Berta Carola Mena Quintanilla, para estos efectos puede usar el formato disponible en el sitio web de INAPI https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc, pero se le debe borrar la frase "<u>en nombre y representación de [NOMBRE DE LA EMPRESA]</u>," ya que <u>la solicitud es de dos personas naturales.</u></p> <p>Adicionalmente, se debe completar la dirección de la solicitante, ya que sólo se señaló el nombre de una parcela, pero falta indicar una calle, ruta o carretera y un Km. Paradero o sector, para poder identificar correctamente la dirección.</p> <p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "ESCUADRA ECUESTRE HACENDADAS DE ACULEO".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", HACENDADAS DE ACULEO no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>solicitud de registro, HACENDADAS DE ACULEO por ESCUADRA ECUESTRE HACENDADAS DE ACULEO a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>
1609803	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MARS, INCORPORATED	Denominativa	LICKABLE SPOONS	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrija "malta" por "malta [granos sin procesar] para la elaboración de cervezas y licores". 2. Especifique "productos para arena higiénica para animales" ya que la redacción es muy general. <p>Se elimina de oficio "todos los productos antes mencionados en clase 31" puesto que no corresponde a una descripción de producto.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610096	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de AISE Health Digital Technology (Hainan) Co., Ltd.	Mixta	BAOBAO	<p>En la cobertura pedida de clase 20, elimine ropa de cama o reclasifique en clase 24. En caso de reclasificar de la forma señalada y no haber solicitado originalmente dicha clase, deberá acompañar el comprobante de pago correspondiente al impuesto por la clase adicional resultante de la reclasificación. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 10 suprima "aparatos de vibromasajes" atendida su duplicidad. En clase 24 aclare "paños de aseo", por cuanto su redacción podría corresponder a "paños de limpieza" de la clase 21, o en su defecto reclasifique a la mencionada clase, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago por la clase adicional.</p> <p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe la transliteración de los símbolos orientales incluidos en la etiqueta, es decir, debe indicar cómo sonarían dichos símbolos al ser pronunciados en su idioma original.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Alejandro Martínez, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610098	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de AISE Health Digital Technology (Hainan) Co., Ltd.	Mixta	aise	<p>En la cobertura pedida de clase 20, elimine ropa de cama o reclasifique en clase 24. En caso de reclasificar de la forma señalada y no haber solicitado originalmente dicha clase, deberá acompañar el comprobante de pago correspondiente al impuesto por la clase adicional resultante de la reclasificación. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 10 suprima "aparatos de vibromasajes" atendida su duplicidad. En clase 24 aclare "paños de aseo", por cuanto su redacción podría corresponder a "paños de limpieza" de la clase 21, o en su defecto reclasifique a la mencionada clase, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago por la clase adicional.</p> <p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Acompañe la transliteración de los símbolos orientales incluidos en la etiqueta, es decir, debe indicar cómo sonarían dichos símbolos al ser pronunciados en su idioma original.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Alejandro Martínez, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610115	Fernando Fernández Tellería, en representación de VICTOR CHAMORRO BETETA	Denominativa	KALIMAN	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p>Acompañe RUT del solicitante, ello, en relación a la información contenida en el poder que se acompaña.</p> <p>A escrito de fecha 15/01/2025: téngase presente el poder.</p>
1610119	Hugo Enrique Uzqueda Crooker, en representación de SOCIEDAD HOTELERA Y DE RESIDENCIALES A&H SPA	Mixta	AH Alojamientos	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>Para cumplir con lo previamente observado, puede acompañar un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc También puede acompañar una copia -definitiva- de los estatutos actualizados de la persona jurídica titular; o bien un certificado de vigencia de poder que señale al representante y sus facultades, u otro documento similar en el que se detallen a las partes y sus facultades.</p> <p>De oficio se eliminan los datos de SOCIEDAD HOTELERA Y DE RESIDENCIALES A&H SPA, como representante, pues coinciden con los del titular.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610136	SARGENT & KRAHN, en representación de RHYZ, INC.	Denominativa	PRYSM IO	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: especifique "dispositivos de bienestar general", se propone como redacción la siguiente: monitores portátiles utilizados para medir, controlar y transmitir datos biométricos para uso médico.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610531	Luis Rodrigo Moyano Moyano	Mixta	CLUB ILLAPEL BASQUETBOL	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>1. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Toda solicitud para el registro de marcas comerciales debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere, por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <p>(i) Si se desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, disponible en Link XXXXX, pero deberá hacerlo con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por quien presentó la solicitud.</p> <p>ii) Si se desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá presentar un escrito electrónico en el portal del INAPI autenticándose con su clave única y acompañar un documento en el que conste que el solicitante le dio poder para representarlo ante el INAPI en todos los trámites para registrar la marca, y hacer presente que cuando subió la solicitud lo hizo actuando en representación de quien le dio poder y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. En particular se debe completar la dirección del solicitante, ya que sólo se señaló una avenida, pero falta indicar una numeración, para poder identificar correctamente la dirección.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610539	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en representación de Juan Cristóbal Leiva Guzmán	Denominativa	LEALTY	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: . En clase 35: Reclasifique "alquiler de software de aplicaciones servicios de asesoramiento en el ámbito de las aplicaciones y redes de cloud computing" y "diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles" a clase 42, puede reclasificar según corresponda pagando la tasa de las clases adicionadas.
1612141	Issel Maritza Quiñones Olguín, en representación de Mario Alejandro Hernán Lehue Arévalo	Denominativa	calefacción a pellets sin electricidad	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Atendido que la frase de propaganda solicitada corresponde en sí misma, a solo un segmento de la marca base invocada, y teniendo presente lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la ley 19.039, resuelvo: aclare la denominación de la frase de propaganda solicitada, en el sentido de incorporar además, la denominación de la marca base invocada esto es "LLÁMICA, CALEFACCIÓN A PELLETS SIN ELECTRICIDAD".
1612148	Issel Maritza Quiñones Olguín, en representación de Mario Alejandro Hernán Lehue Arévalo	Denominativa	cocinas a pellets sin electricidad	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Atendido que la frase de propaganda solicitada corresponde en sí misma, a solo un segmento de la marca base invocada, y teniendo presente lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la ley 19.039, resuelvo: aclare la denominación de la frase de propaganda solicitada, en el sentido de incorporar además, la denominación de la marca base invocada esto es "Llámica Cocinas a pellets sin electricidad".

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612498	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Federico Andrés Valderrama González	Denominativa	DISCOFLEX	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante. Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Paola Concha Consales.
1612509	Felipe Eduardo Almendras Maldonado, en representación de INVERSIONES Y ASESORIAS SOUTH CHILE LIMITADA	Mixta	innovax SRS	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado. Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Romina Alejandra Toro Reidenbach, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.
1612560	Danny Nelson Cartes Pérez, en representación de Kyung Hyuk Cho Park	Mixta	N NorthCape	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, esto es, que contenga la individualización de los comparecientes y no solo las firmas. De oficio se complementa la denominación, a fin de mantener la necesaria coincidencia entre la denominación señalada y las palabras, signos, y números contenidos en la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612626	Eisen Rodrigo Escanella Marchant	Denominativa	SED BRAVA	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Roberto Ignacio Moya Conejeros, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>
1612631	Álvaro Rafael Germán Díaz Ramírez, en representación de Trebol 3 Producciones LTDA	Mixta	Ancestro Mio	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido que en el documento acompañado a la solicitud no constan las facultades del representante, resuelvo: acompañe poder para representación de la solicitante.</p> <p>Para cumplir con lo previamente observado, puede acompañar un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Content/SiteDocuments/TrademarkFormsForPrinting/EPI_003_Ejemplo_de_poder.doc También puede acompañar una copia -definitiva- de los estatutos actualizados de la persona jurídica titular; o bien un certificado de vigencia de poder que señale al representante y sus facultades, u otro documento similar en el que se detallen a las partes y sus facultades.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612643	Diego Hernán Urtubia Bravo, en representación de Diego Hernán Urtubia Bravo, Aquiles Alexis Carvajal Araya, Felipe Andrés Burboa Caro, Simón Piero Andrada Latorre y Claudia Paulina Peña Peña	Mixta	La Klandestina Murga	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder otorgado y firmado por los solicitantes, es decir, por DIEGO HERNÁN URTUBIA BRAVO, AQUILES ALEXIS CARVAJAL ARAYA, FELIPE ANDRÉS BURBOA CARO, SIMÓN PIERO ANDRADA LATORRE y doña CLAUDIA PAULINA PEÑA PEÑA, para que sean representados por DIEGO HERNÁN URTUBIA BRAVO, ya que al ser diversos solicitantes todos deben conjuntamente otorgar poder al representante, incluso si fuere a uno de ellos mismos.
1612651	Luis Hernán Jara Benítez	Mixta	MOULIN BAR-SANTIAGO	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado. Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Yumary Adelin Medina Vivas, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612669	Kristen René Cabezas Chacón	Denominativa	CALIFORNIA CONCEPTS	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>1. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Toda solicitud para el registro de marcas comerciales debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere, por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <p>(i) Si se desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, disponible en Link XXXXX, pero deberá hacerlo con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por quien presentó la solicitud.</p> <p>ii) Si se desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá presentar un escrito electrónico en el portal del INAPI autenticándose con su clave única y acompañar un documento en el que conste que el solicitante le dio poder para representarlo ante el INAPI en todos los trámites para registrar la marca, y hacer presente que cuando subió la solicitud lo hizo actuando en representación de quien le dio poder y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. Se debe completar la dirección del solicitante, ya que sólo se señaló un sector, pero falta indicar una calle, ruta o carretera y un Km., para poder identificar correctamente la dirección.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612705	Fernanda Camila Toro Narváez	Mixta	unalaser	<p>En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . UNA LASER.</p> <p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Natalia Simone Zavala Monteiro, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612755	Andrés Fernando Painel Pilquil	Mixta	GOTADEVIDA	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Toda solicitud para el registro de marcas comerciales debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere, por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <p>(i) Si se desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, disponible en Link XXXXX, pero deberá hacerlo con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por quien presentó la solicitud.</p> <p>ii) Si se desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá presentar un escrito electrónico en el portal del INAPI autenticándose con su clave única y acompañar un documento en el que conste que el solicitante le dio poder para representarlo ante el INAPI en todos los trámites para registrar la marca, y hacer presente que cuando subió la solicitud lo hizo actuando en representación de quien le dio poder y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612799	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Rockstars	Mixta	ROCKSTAR powered by empredejovent	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma. Poder acompañado no contiene firma digital ni física.</p> <p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "ROCKSTARS POWERED BY EMPRENDEJOVEN". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", ROCKSTARS, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Que el campo denominación, solicitado en el formulario de solicitud de registro de marca nueva, es el que nutre el buscador fonético del sistema electrónico de búsqueda de anterioridades que utiliza este Instituto, por lo que es necesario para que se considere en la mencionada búsqueda.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, Se Resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, ROCKSTARS, por ROCKSTARS POWERED BY EMPRENDEJOVEN, a fin de que exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos. Se corrige de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión.
1612809	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA.	Mixta	Comercial M&B pinturas industriales	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendida la documentación acompañada y en virtud de la información ingresada en la presentación de esta solicitud en la cual se señala a COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA. como titular, aclare solicitante y acompañe poder por cuanto la información no coincide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1606827	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Ariel Mederos Tio	Mixta	Papá Digital	
1607535	Juan Arturo Yáñez Barrera, en representación de Juan Arturo Yáñez Barrera y Juan Francisco Castillo Celedón	Denominativa	Comercializadora Agroyac Limitada	Se hace presente que al ser ambos solicitantes los representantes de la solicitud, en futuras presentaciones siempre ambos solicitantes deben individualizarse en el cuerpo del escrito con sus respectivas firmas. A escrito de fecha 24-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607537	Luis Andrés González Córdova, en representación de Bárbara Alejandra González Abarzúa	Denominativa	EqualGlobal	A escrito de fecha 25-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607603	Eladio Segundo Díaz López, en representación de Eladio Segundo Díaz López y Andrés Carlos Díaz González	Denominativa	Grupo Agua Santa de Coquimbo negro	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607741	Wendi Xie	Denominativa	REALMI	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607754	Iván Andrés Santibáñez Zagal	Mixta	Las Tiacas	A escrito de fecha 02-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607781	SILVA Y CIA. , en representación de Agrícola Casas del Bosque Ltda.	Denominativa	TANINO	A escritos de fechas 08 y 10-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607784	SILVA Y CIA. , en representación de Agrícola Casas del Bosque Ltda.	Denominativa	TANINO	A escritos de fechas 08 y 10-02-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607785	SILVA Y CIA. , en representación de Agrícola Casas del Bosque Ltda.	Denominativa	PEQUEÑAS SMALL PARCELS	A escritos de fechas 08 y 10-02-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607795	Patricia Vigorena Orellana, en representación de Haciendas Piemonte S.A.	Denominativa	LOMBARDI, DE LA SEMILLA A LA MESA	A escritos de fecha 23 y 31-12-2024. Por cumplido lo ordenado.
1607797	SILVA Y CIA. , en representación de Agrícola Casas del Bosque Ltda.	Denominativa	BOTANIC SERIES CASAS DEL BOSQUE	A escrito de fecha 08 y 10-02-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607799	SILVA Y CIA. , en representación de EMPRESA DE BUSES HUALPÉN LIMITADA	Denominativa	Conecta Movilidad	A escritos de fechas 07 y 10-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607800	SILVA Y CIA. , en representación de EMPRESA DE BUSES HUALPÉN LIMITADA	Denominativa	Conecta Movilidad	A escritos de fechas 07 y 10-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607804	SILVA Y CIA. , en representación de EMPRESA DE BUSES HUALPÉN LIMITADA	Denominativa	Conecta Mobility	A escritos de fechas 07 y 10-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607805	SILVA Y CIA. , en representación de EMPRESA DE BUSES HUALPÉN LIMITADA	Denominativa	Conecta Mobility	A escritos de fechas 07 y 10-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607872	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de MAX SPORT COMPANY LIMITADA	Mixta	MAX-SPORT	A escrito de fecha 29-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607877	Ivonne Fabiola Valderas Molina	Mixta	Maroi	A escrito de fecha 23-12-2024. Por cumplido lo ordenado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607912	Isaías Roberto Sánchez Vergara	Mixta	inelma gamma	A escrito de fecha 26-12-2024. Por cumplido lo ordenado.
1607915	María Cristina Morales Martínez	Denominativa	N12, Recruiters In Tech	A escrito de fecha 27-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607923	Leonardo Antonio Carreño Briceño	Mixta	Agua Purificada Kaleb	A escrito de fecha 13-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607929	Adriano Andre Hebles Ortiz, en representación de Constructora de Chile SpA	Mixta	CDC CONSTRUCTORA DE CHILE	A escrito de fecha 27-12-2024. Por cumplido lo ordenado.
1607979	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Gonzalo Andrés Pacheco Parra	Denominativa	GP Ventures	A escrito de fecha 29-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1607987	María Inés Figari Barrera, en representación de Sociedad Agrícola del Norte A.G.	Denominativa	Expo Peñuelas	A escrito de fecha 31-01-2025. Por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1608000	Daniela Francisca Barrientos Pérez, en representación de ALL PEST SpA	Mixta	ALL-PEST SpA Autorizado Seremi de Salud y Sag	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "ALL-PEST SPA AUTORIZADO SEREMI DE SALUD Y SAG". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", ALL-PEST SPA, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Que el campo denominación, solicitado en el formulario de solicitud de registro de marca nueva, es el que nutre el buscador fonético del sistema electrónico de búsqueda de anterioridades que utiliza este Instituto, por lo que es necesario para que se considere en la mencionada búsqueda.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, Se Resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, ALL-PEST SPA, por ALL-PEST SPA AUTORIZADO SEREMI DE SALUD Y SAG, a fin de que exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.</p> <p>A escrito de fecha 31-01-2025. Por cumplido lo ordenado.</p>
1608019	Az Y Compañía , en representación de Nanjing Ainkjet Technology Co., Ltd.	Mixta	OA IN	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608020	Az Y Compañía , en representación de Nanjing Ainkjet Technology Co., Ltd.	Mixta	OA IN	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1608021	Az Y Compañía , en representación de Nanjing Ainkjet Technology Co., Ltd.	Mixta	OA IN	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608210	Jorge Armando Herrera Román, en representación de COMERCIAL JRD SPA	Denominativa	ANDESWORK	A escrito de fecha 27-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608224	José Antonio Sarras Siade	Denominativa	SOFT	A escrito de fecha 26-12-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608226	JARRY IP SPA, en representación de Soc. Gastronómica Schulz SpA	Mixta	FUENTE SCHULZ FELICIDAD ALEMANA	A escrito de fecha 28-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608227	JARRY IP SPA, en representación de ELECTRÓNICA CASA ROYAL LIMITADA	Mixta	love smart	A escrito de fecha 28-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608235	Matías Camacho Parra, en representación de Kimu SpA	Mixta	Kimu	A escrito de fecha 26-12-2024. Por cumplido lo ordenado.
1608237	Juan Carlos Millar Sepúlveda	Denominativa	RAPIDCONTAINER	A escrito de fecha 25-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608273	Karen Macarena Valenzuela Landaeta	Denominativa	Dra. K	A escrito de fecha 30-01-2025. Por cumplido lo ordenado.
1608386	García Parot y Compañía SpA, en representación de BEIJING ORIENTAL YUHONG WATERPROOF TECHNOLOGY CO., LTD.	Mixta	YUHONG	
1608388	Muñoz, Jeanneret, Alvarez y Cia., en representación de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA	Denominativa	FUTURO 2030 LA ARAUCANA	
1609566	Enrique Agustín Dellafori Morales, en representación de Abraham Alfonso Alamo Yagnam	Figurativa		La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado. Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Mauro Dellafori Albala, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.
1609605	SARGENT & KRAHN, en representación de VIDA TRES S.A.	Denominativa	VidaMente	
1609608	SARGENT & KRAHN, en representación de COLLECTIVE HOSPITALITY MANAGEMENT PTE LTD.	Denominativa	SOCIALTEL	
1609617	SARGENT & KRAHN, en representación de VIDA TRES S.A.	Denominativa	VidaMente	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609628	Luis Armando Alvarez Urbina, en representación de CRAZY MOBILE SPA	Mixta	CRAZY MOBILE	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1609637	Luis Alfredo Rumillanca Ortiz	Denominativa	puertas de linares	Se corrige de oficio en clase 35 "de trabajos de oficina" por "servicios de trabajos de oficina".
1609649	Felipe Alejandro Ramírez Lam, en representación de Felipe Alejandro Ramírez Lam y Cristian Rodrigo Ramírez Lam	Mixta	RAMLAM	
1609669	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Andrea Sultany Bittan Alburjas	Mixta	Clase Contador	Se elimina de oficio el "-" de la denominación, puesto que dicho elemento no está presente en la representación gráfica acompañada en la solicitud. Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609691	Isidora José Rebolledo Vásquez	Mixta	LCDA LA CASA DEL ACTOR	<p>Se corrige de oficio el tipo de marca de colectiva a marca de productos y servicios, puesto que en virtud del Art. 23 bis A de la Ley de Propiedad Industrial, una marca colectiva sólo puede ser pedida por una asociación y atendido a que la marca fue pedida por una persona natural, no se cumple con este requisito. En vista de lo anterior, el reglamento acompañado queda no será considerado para efectos de esta solicitud de marca comercial.</p> <p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "LCDA LA CASA DEL ACTOR".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", LA CASA DEL ACTOR no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, LA CASA DEL ACTOR por LCDA LA CASA DEL ACTOR a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609698	CRISTOBAL PORZIO, en representación de Andres de la Cerda Santa Maria y José Domingo Prieto Matte	Denominativa	JAMES M.D.	
1609703	Diego Andrés Orellana Varas, en representación de NUKLEUS CHILE SPA	Denominativa	EMPERATOR	
1609706	Alex Enrique Aguilera Morales	Mixta	fonteiuschile	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1609722	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Abbott Operations Uruguay S.R.L.	Denominativa	OLIZU	
1609726	Romina Paz Polla Cortez, en representación de Grupo D Y D SpA	Mixta	GIFT PRINT	
1609733	Badilla Davis Limitada, en representación de Legendario SpA	Denominativa	ORO NEGRO	
1609735	Estudio Transglobo Limitada, en representación de Aris Industrial S.A.	Mixta	VITARIS	
1610118	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Columbia Sportswear Company	Denominativa	ENGINEERED FOR WHATEVER	
1610126	SILVA Y CIA., en representación de Rivas y Asociados Ltda.	Figurativa		
1610127	SARGENT & KRAHN, en representación de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.	Mixta	ARAUCO MILL RUN MSD	
1610130	SILVA ABOGADOS, en representación de BLACKTORO HOLDING LLC	Mixta	BLACKTORO	
1610131	SARGENT & KRAHN, en representación de DE VICENTE PLASTICOS S.A.	Mixta	MICRO CONTROL DVP	
1610132	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Mixta	STARBUCKS COFFEE	
1610133	SARGENT & KRAHN, en representación de HUANG HUEI LIH ENTERPRISE CO., LTD.	Mixta	HL HUEI LIH	
1610134	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Mixta	STARBUCKS	
1610137	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Mixta	STARBUCKS	
1610139	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Mixta	STARBUCKS COFFEE	
1610140	SILVA Y CIA., en representación de Apex Brands, Inc.	Mixta	LEGITIMUS COLLINS	
1610141	SILVA Y CIA., en representación de GRUPO GREMVI GALICIA, S.L.	Mixta	tubasa	
1610142	SILVA ABOGADOS, en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	MAGNAT ésika	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610143	SILVA ABOGADOS , en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	ALTHEUS ésika	
1610144	SILVA ABOGADOS , en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	Dancing Night Cyzone	
1610145	SILVA Y CIA. , en representación de Rivas y Asociados Ltda.	Mixta	GRUPO EXPRO	
1610146	SILVA ABOGADOS , en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	In Love Cyzone	
1610150	SARGENT & KRAHN, en representación de DE VICENTE PLASTICOS S.A.	Mixta	MICRO DVP CONTROL	
1610156	SILVA ABOGADOS , en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	Prints Cyzone	
1610161	SILVA ABOGADOS , en representación de VENTURA INTERNATIONAL LIMITED	Denominativa	Nitro Cyzone	
1610162	SILVA Y CIA. , en representación de Starbucks Corporation	Denominativa	STARBUCKS COFFEE	
1610529	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	Denominativa	BBB TIENDAS TRES B	
1610532	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de PFIZER INC.	Denominativa	PFIZER CONMIGO	
1610540	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en representación de Juan Cristóbal Leiva Guzmán	Denominativa	LEALTY	
1610544	Maleni Paulina Palma Onfray, en representación de BULGARESKA SpA	Mixta	La Bulgareska	
1610546	José Pablo Monsalve Manríquez, en representación de INVERSIONES CAYETUE SpA	Denominativa	STRAWPLAST	
1610549	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de SANTIAGO KOVAL	Mixta	FRO ZEN BAG	Se incorpora de oficio traducción en su tenor literal, en base de datos queda "BOLSA FRO ZEN"
1610552	Rogers Edward Astete Parraguez, en representación de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.	Denominativa	TAKIS No puedes ocultar tu intensidad	
1610553	Rogers Edward Astete Parraguez, en representación de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.	Denominativa	TAKIS Vive tu fuego interno	
1610556	Rogers Edward Astete Parraguez, en representación de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.	Denominativa	IDEAL EL SÁNDWICH DE LOS CAMPEONES	
1611687	Ármate Abogados Limitada, en representación de INGENTEC SpA	Mixta	INGENTEC Innovación, genética y tecnología	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1611688	Claudia Cecilia Ramírez Pérez	Mixta	Clau&val Calidad y Variedad de Postres	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "Clau&val Calidad y Variedad de Postres".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Clau&Val, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coinciden todos los elementos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, Clau&Val, por Clau&val Calidad y Variedad de Postres, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.</p> <p>Asimismo, se rectifica la descripción de la etiqueta, quedando en definitiva, como sigue: Etiqueta consiste en denominación Clau&Val de color verde bajo esta de color azul de la denominación Calidad y Variedad en Postres al costado izquierdo una semicircunferencia de color rosado</p>
1612495	Luis Mauricio Gonzalo Merce Vásquez	Mixta	JENIZARO	De oficio se elimina de la etiqueta solicitada registrar la denominación "Meta AI"
1612499	Israel Andrés Quelopana Castro	Denominativa	Campamento Musical Costa del Maule	
1612500	Emmanuel Francisco Becquart	Mixta	Lefov Alimento sano y natural	
1612505	Diego Gonzalo Salinas Marchant	Mixta	purrfect	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612506	Juan Pablo Cayul Andrade, en representación de Servicios de tecnologías de información, salud, ingeniería, y asesorías SpA	Mixta	Llako	
1612508	María Soledad Castro Mococain, en representación de CAFFARENA S.A.	Mixta	motita	
1612524	Mauricio Andrés Molina Moebis	Denominativa	Andes 360	
1612533	Santos Exequiel Ruiz Gomez	Denominativa	Santico Secré	
1612534	Constanza Jiménez Beckdorf	Denominativa	Dulisali	
1612543	Fernando Fernández Tellería, en representación de RITCHER VEGA PRINCIPE	Mixta	JAZLUVERI	
1612544	Cristóbal Ignacio Acuña Guerra, en representación de Kchorros LTDA	Denominativa	Kchorros	
1612545	José Luis Rivas Muñoz, en representación de Arturo Alejandro Canelo Miranda	Mixta	Sab-ia Medicina Inteligente	
1612557	Cintia Rocío Guerra Salvatierra	Mixta	SUSHILAKE	
1612558	Ana María Jofré Reyes	Denominativa	Rancagua Dial	
1612623	Sergio Antonio Romero San Martín	Denominativa	HDRADIO CHILE	
1612637	Norma Angélica Coñajagua Cáceres	Denominativa	Residencial Baquedano	
1612638	Alex Marcelo Goldsmith Espinoza, en representación de Javier Ambrosio Mery Moreno	Denominativa	CHILE PARAISO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612640	Erlhan Renny Rocha Quisbert, en representación de importadora y comercializadora ready family spa	Mixta	Ready Family Importadora y Comercializadora	Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "Ready Family Importadora y Comercializadora". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Ready Family, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coinciden todos los elementos contenidos en el signo mixto pedido. Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, Ready Family, por Ready Family Importadora y Comercializadora, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.
1612641	Marcela Ivonne Suzarte Bonilla	Denominativa	SuVida	
1612642	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en representación de GRUPO RESTAURANTE SPA	Denominativa	JARAQUEMADA	
1612644	Luis Ignacio González Díaz	Denominativa	alma atacama explore	
1612647	Sebastián Ignacio Tello Martínez	Denominativa	susu	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612649	Paula Francisca Vásquez Sánchez	Mixta	Psíntesis Innovación Terapéutica Para La Transformación Personal	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "Psíntesis Innovación Terapéutica Para La Transformación Personal".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Psíntesis, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coinciden todos los elementos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, Psíntesis, por Psíntesis Innovación Terapéutica Para La Transformación Personal, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.</p> <p>Asimismo, se rectifica la descripción de la etiqueta para un mayor entendimiento.</p>
1612650	Fincorp SpA, en representación de Roberto Carlos Sáez Márquez	Mixta	EL DELICIOSO	
1612675	German Ricardo Giron Erazo	Mixta	Arroz roa	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612677	Jaime Julio Alegre Silva	Mixta	clipp Chile	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "clipp Chile".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", clipp chile spa, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coinciden todos los elementos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, clipp chile spa, por clipp Chile, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.</p> <p>Asimismo, se rectifica la descripción de la etiqueta, para su mayor entendimiento.</p>
1612682	Francisco Javier Caro Chávez, en representación de Marisa Soraya Lago Velásquez	Mixta	La Querencia de Luty El Faldeo Sierra Dorotea	
1612684	Jorge Ramiro Ruz Arias	Denominativa	Embajada del Festival	
1612686	Sofía Javiera Olave Ormeño, en representación de sociedad avicola olave e hijos limitada	Mixta	OLAVICOLA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612690	Domingo Segundo Gutiérrez Ramírez	Mixta	NE-BOX NANO ECOLOGY	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "NE-BOX NANO ECOLOGY".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", NEBOX, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coinciden todos los elementos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, NEBOX, por NE-BOX NANO ECOLOGY, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.</p> <p>Asimismo, se inserta la traducción literal de la denominación solicitada, y se rectifica la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.</p>
1612691	Roberto Andrés Araya Obligado	Denominativa	MejorIA	
1612693	Jeniffer Alejandra Espinoza Bustos, en representación de SOCIEDAD DE ASESORIA E INVERSIONES CAMBIUM LIMITADA	Denominativa	CAMBIUM	
1612694	SILVA ABOGADOS , en representación de Consultora de Asuntos Públicos Nexo 360 Limitada	Denominativa	NEXO360	
1612695	Felipe Fabián Bello Azócar	Denominativa	PSICOPRO	
1612699	Jorge Ramiro Ruz Arias	Denominativa	Reyes de Viña	
1612700	Manuel Jesús Arenas Carrasco	Mixta	STUDIO 95	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612702	Juan Carlos Alarcon Morales	Mixta	Tronsmart	
1612708	Mauricio Andrés Ibáñez Gandolfo, en representación de Garage de Proyectos Spa	Mixta	Ray block	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "Ray Block".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Rayblock, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide su forma de escritura con el elemento contenido en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, que alude a la denominación, Rayblock, por Ray Block, a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado(s) en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección no altera la marca pedida, que está representada en la imagen acompañada, en la que se contienen todos sus elementos tanto denominativos como gráficos.</p> <p>Asimismo, se rectifica la traducción literal de la denominación, quedando en definitiva, como sigue: Bloqueo de rayos.</p>
1612709	Cristhofer Gennadij Canales Troncoso, en representación de SOCIEDAD MUNDO CARCASA SpA	Mixta	CE CHILEENVASES	
1612710	Nicole Karina Jara Solano, en representación de CENTRO DE TERAPIA COMFORT LIMITADA	Denominativa	COMFORT LTDA.	
1612720	Víctor Manuel Muñoz Oñate	Denominativa	Las Campanitas	
1612726	Antonio Bernardo Fernández Garay, en representación de Comercial MSC Repuestos Limitada	Mixta	MSC REPUESTOS BERNARDO	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612744	SILVA ABOGADOS , en representación de Benjamín Petrowitsch González	Denominativa	KEDU	
1612746	SILVA ABOGADOS , en representación de Benjamín Petrowitsch González	Denominativa	KEDU	
1612750	María José Arancibia Obrador, en representación de Luna & Luna Asociados SpA	Mixta	CONTAXPYME	
1612753	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Ingeniería y Construcción Incose Spa	Denominativa	INCOSE	
1612759	Jorge Felipe Salas Cheul	Mixta	FarmaCoaching	
1612760	Rogers Edward Astete Parraguez, en representación de GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.	Denominativa	SNAPY	
1612761	Fernanda Paulina Matus Ramos, en representación de José Miguel Castañeda Fuentes	Mixta	CHAMA FRUITS	
1612762	Diego Ignacio Khamis Thomas, en representación de PROTEX SPA	Mixta	NUBI	
1612763	María José Arancibia Obrador, en representación de Blends y Tea SpA	Denominativa	BLENDS & TEA	Se incorpora de oficio traducción en su tenor literal, en base de datos queda "MEZCLAS Y TÉ"
1612767	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Eduardo José Spencer Eckart	Mixta	ESTD 2020 EMPORIO CACHAGUA mercado gourmet	
1612768	Juan Eduardo Vidal Kunstmann, en representación de Verlat Energy Perú S.A.C.	Mixta	Verlat	
1612770	Juan Eduardo Vidal Kunstmann, en representación de Verlat Energy Perú S.A.C.	Mixta	Verlat	
1612776	Juan Eduardo Vidal Kunstmann, en representación de Verlat Energy Perú S.A.C.	Mixta	Verlat	
1612777	María Eugenia Mondiglio Navarrete	Denominativa	AMA ACADEMIA DE MANUALIDADES Y ARTE	
1612778	Catalina Sofía Toro Parot, en representación de Fundación Innova	Denominativa	Agrocowork	
1612779	María José Gallegos Zamora	Mixta	Plania	
1612781	Miguel Angel Igor Vásquez	Mixta	Como en Casa	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica de la misma para una mejor comprensión.
1612784	Fabiola Alejandra Duran Mendoza	Denominativa	Selfie Package	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612789	Juan Eduardo Vidal Kunstmann, en representación de Verlat Energy Perú S.A.C.	Mixta	Verlat	
1612790	Diego Ignacio Khamis Thomas, en representación de PROTEX SPA	Mixta	PROTEX	
1612792	Joaquín Jesús Losada Rodríguez	Denominativa	REGATTA	
1612793	Rodrigo Marcos Calderón Castillo	Denominativa	FinLab Chile	
1612794	Carlos Andrés Cornejo Martínez	Mixta	Mostazin y sus Amigos	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1612795	Antonia Sorolla Fernandez-corujeado	Mixta	ALOS	
1612796	Edgard Demian Montes Perez	Denominativa	Xon03	
1612797	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Inversiones Ventura Spa	Denominativa	INVERSIONES VENTURA	
1612798	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Inversiones y Servicios Cysco Spa	Denominativa	Cysco	
1612800	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Productora de eventos Kyrios Spa	Mixta	KYRIOS	
1612801	Paulina Nazar Massuh, en representación de Joao Ignacio Rodríguez Donoso	Mixta	Cinco Océanos	
1612802	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Hernán José Farías Aravena	Denominativa	RADIO LO CHACÓN FM	
1612803	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Gustavo Ignacio Castro Rivera y Andres Isaac Sandoval Garcia	Mixta	Andrés Carne de Res	
1612804	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Alexaura Danessa Patiño Estrada	Mixta	K KLINETIX	
1612805	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de APRENDE PRO SPA	Denominativa	AprendePro	
1612807	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Roberto Alex Martínez Silva	Mixta	EL WN DE LOS QUESOS	
1612808	Fany Andrea Astorga Caro, en representación de INCINERADORES ECOLOGICOS ROSS Y SILVA LTDA	Mixta	INERS	
1612810	Paulina Nazar Massuh, en representación de Francisco Alberto Morales Rodríguez	Mixta	Imperium	
1612811	ATRIUM S.A., en representación de YPROTEC SPA	Mixta	YPROBOTS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612813	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de TODOCOM SPA	Mixta	Tienda Del Agua	
1612814	Rodrigo Machado Hamilton	Denominativa	La Vía	
1612815	ATRIUM S.A., en representación de YPROTEC SPA	Mixta	YPROBOTS	
1612816	Annamaria Claudia Banoviez Amunátegui	Denominativa	Gallinita Roja	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1589442	Dellafori Abogados Spa, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	MJ	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1409939, marca ALIMENTOS MJ, que distingue Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 29; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 30; servicios de compra y venta al por</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>mayor y al detalle de productos de la clase 31. de la clase 35. Registro N 1184862, marca MJJOYAS, que distingue Administración comercial; contabilidad; marketing; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros de la clase 35. Registro N 1369210, marca MJ Art, que distingue Acuarelas (pinturas hechas); Pinturas (cuadros) y sus reproducciones; Pinturas [cuadros] enmarcadas o no de la clase 16. Registro N 1384699, marca NJ, que distingue Consultoría e información relativa a la contabilidad; contabilidad; contabilidad administrativa; contabilidad de coste; contabilidad para terceros; servicios de contabilidad; servicios de contabilidad para terceros; servicios de contabilidad para empresas; servicios de contabilidad relativos a costes para explotaciones agrícolas, de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1593666	SILVA ABOGADOS , en representación de BYD Company Limited	Denominativa	BYD BLADE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 841535, marca BLADE, que distingue Bicicletas, motocicletas y vehículos de locomoción terrestre de la clase 12.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1594468	Andes IP Abogados Ltda., en representación de Exacto, Inc.	Denominativa	VITEX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 989630, marca VITEK, que distingue Productos químicos para uso industrial y ciencia; reactivos y medios químicos para controlar y detectar sustancias contaminantes en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>productos para la industria, agricultura, cosmética y farmacéuticos de la clase 1.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1596438	Claus Krebs Poulsen, en representación de Liga Chilena contra la Epilepsia	Denominativa	LICHE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1280868, marca LISHÉ, que distingue Cremas faciales; Loción facial; Máscaras faciales; Humectantes faciales (cosméticos); Cremas y lociones para el cuidado</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de la piel no medicinales; Preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales, a saber, cremas para aplicar en el cuerpo y la cara; Suero facial y de contorno de ojos no medicinal que contiene antioxidantes; Preparaciones cosméticas minimizadoras de arrugas para uso facial tópico de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597368	Carlos Alberto Colina Ramirez, en representación de Angela Paola Paneccasio Fajardo y Stefany Alexandra Mora Montero	Denominativa	Pro Bucal	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse".</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, "PRO BUCAL", donde según la RAE bucal es Perteneciente o relativo a la boca y pro se</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				refiere a quien se distingue por sus buenas cualidades, lo cual informa, describe y designa de manera directa al público consumidor el objeto, destino o finalidad en relación a los servicios pedidos. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera univoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597697	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL GLOBEX SPA	Mixta	CUUK	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1394529, marca QUICK, que distingue lavaplatos (máquinas); batidoras; Aspiradoras; lavadoras; extractores de jugo eléctricos; procesadores de alimentos eléctricos de la clase 7.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597698	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL GLOBEX SPA	Mixta	CUUK	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1394529, marca QUICK, que distingue Hornos de pan; hornos de aire caliente; secadoras de ropa eléctricas; refrigeradores; hornos de microondas (aparatos de cocina) de la clase 11.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1578635	Elías Alberto Urrea Arenas, en representación de CALLEJEROS SPA	Mixta	CALLEJEROS	
1580558	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de VIVO MOBILE COMMUNICATION CO., LTD.	Denominativa	Bluelmage	
1581765	Jorge Luis Pino Zúñiga., en representación de Rodrigo Rolando Noguera Figueroa	Denominativa	Supreme Cheer & Gym	<p>Tomando en consideración que la solicitud N°1581761 se encuentra en estado administrativo de rechazada se reconsidera la observación fundada en dicha solicitud.</p> <p>Que, respecto a los registros N°1178597 y N°1356521 y tomando especial consideración que se trata de signos que presentan cada uno una especial configuración, que el análisis comparativo de los signos debe efectuarse en términos globales es decir incluyendo todos los elementos que lo componen, tanto denominativos como figurativos. Que el tamaño, proporción y ubicación de los elementos denominativos y figurativos son todos factores que afectan la percepción del signo a la hora de su análisis comparativo. Por tanto, analizados los signos bajo los principios de apreciación global y primera impresión se concluye que se trata de conjuntos independientes que pueden ser fácilmente reconocibles y distinguibles por el público consumidor, lo que permite presumir fundadamente que ellos podrán coexistir pacíficamente en el mercado y por tanto se reconsidera la observación de fondo.</p> <p>Con protección al conjunto y sin protección al término "Gym" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039</p>
1581780	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL MUNANI LIMITADA	Mixta	MUNANY	<p>Tomando en consideración la limitación de cobertura donde se han excluido del objeto de los servicios los productos de las clases 29 y 30, y en una nueva una revalorización de las marcas en objeto, se puede concluir que la especificidad de las coberturas, hace que el ámbito de protección de las marcas en pugna sea diferente y no se encuentren relacionados. Por lo que, teniendo en cuenta del principio de especialidad de las marcas, se puede presumir que es perfectamente posible una coexistencia pacífica en el mercado sin causar error o confusión entre el público consumidor.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1581959	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en representación de Rodrigo Nicolás Ortega García	Mixta	SOMA	Tomando en consideración que el registro fundante de la observación de fondo corresponde a un ESTABLECIMIENTO COMERCIAL y el signo pedido busca distinguir una categoría de PRODUCTOS, es posible advertir que ellas apuntan a un segmento del mercado distinto, lo cual las hace diferentes y posibilita su coexistencia, sin prestarse para inducir a error o confusión entre el público consumidor, por lo que se reconsidera la observación de fondo.
1582010	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Vans, Inc.	De posición		
1582031	Carlos Puelma Allende, en representación de ITG Cigars Inc.	Denominativa	PHILLIES	
1589434	Dellaflori Abogados Spa, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	MIJIA	
1590945	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de Austin Powder Company	Denominativa	HELIX	
1591888	SILVA ABOGADOS , en representación de BYD Company Limited	Denominativa	BYD SEALION	
1592807	SILVA ABOGADOS , en representación de BYD Company Limited	Denominativa	BYD ATTO 3 UP	
1594045	Alexandra Katherina Cortés Villalobos, en representación de Juan José Salazar Correa	Denominativa	Jauria Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "Chile" de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1595862	Roberto Araya Díaz, en representación de Emilia El Sarras El Sarras	Mixta	AMALIA	
1597537	MIÑO GESTION ASOCIADOS LIMITDA, en representación de EMUCHILE S.A.	Mixta	EMUPROTECT	
1597601	Miño Gestión Asociados Limitada, en representación de EMUCHILE S.A.	Mixta	EMUBRANDS	Con protección al conjunto. Sin protección al segmento BRANDS de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1597602	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de SOCIEDAD HOTELERA Y GASTRONOMICA CASA CALFU SPA	Denominativa	VC VINOTECACOLCHAGUA	Con protección al conjunto. Sin protección a VINOTECA y a COLCHAGUA de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1597612	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA. LTDA., en representación de HAUSTEK S.A.	Mixta	HAUSTEK #SomosLaVentanaDeChile	Con protección al conjunto. Sin protección a Ventana y a Chile de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1597672	JARRY IP SPA, en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KW SPA	Figurativa		
1597673	SILVA Y CIA. , en representación de Alto de Casablanca S.A.	Denominativa	TESIS REVELACIÓN DE APALTA	Con protección al conjunto. Sin protección a APALTA de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597699	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL GLOBEX SPA	Mixta	CUUK	
1597704	Daniela Ivette Sepúlveda Carvajal, en representación de Gastronomía Buenas y Santas SpA	Figurativa		
1597714	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de DURACEL U.S. OPERATIONS, INC.	De patrón		
1597763	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CÍA. LTDA., en representación de MIGUEL MARITANO INDUSTRIA DE JABONES S.A.	Mixta	SUMMUS EL VIAJE COMIENZA AQUÍ!	
1597771	Felipe Andrés Velasco Ureta, en representación de Bestias SpA.	Denominativa	BESTIAS Bom to be different	
1597773	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CÍA. LTDA., en representación de MIGUEL MARITANO INDUSTRIA DE JABONES S.A.	Mixta	SUMMUS EL VIAJE COMIENZA AQUÍ!	
1597777	Estudio Transglobo Limitada, en representación de Comercial Davis S.A.	Denominativa	ETIENNE, BELLEZA A TU MEDIDA	
1597800	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de CHINA FAW GROUP CO., LTD.	Figurativa		
1597855	COOPER SPA., en representación de CORPORACION CHILENO-ALEMANA DE BENEFICENCIA	Denominativa	La Alemana	
1597856	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Elanco US Inc.	Denominativa	ELANCO LIPINATE	
1597858	Estudio Transglobo Limitada , en representación de José Miguel Sciaraffia Ortega	Mixta	JM.SCIARAFFIA	
1597860	Estudio Transglobo Limitada , en representación de José Miguel Sciaraffia Ortega	Mixta	JM.SCIARAFFIA	
1597866	Josefina Beatriz López Vergara, en representación de HERMANOS REYES SPA	Mixta	La Autería te lo hacemos fácil	
1597870	María Trinidad Rojas Wunkhaus, en representación de Fundación Grandes Valores	Figurativa		
1597872	Alfonso Fernando Reyes Villalobos, en representación de EL TIPOGRAFO SPA	Denominativa	EL TIPOGRAFO	
1597874	María Trinidad Rojas Wunkhaus, en representación de Fundación Grandes Valores	Denominativa	TARJETA VERDE	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597875	José Orlando Orozco Tobar, en representación de PROGAMING SpA	Mixta	progaming	
1597880	Oscar Omar Parraguez Clunes	Mixta	MOE'S	
1597881	Carlos Puelma Allende, en representación de ALL STAR C.V.	Mixta	CHUCK 70	
1597882	Carlos Puelma Allende, en representación de Glock Gesellschaft m.b.H.	Denominativa	GLOCK	
1597885	Carlos Puelma Allende, en representación de AH License ApS	Denominativa	Bibs	
1597887	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Shandong Linglong Tyre Co.,Ltd.	Mixta	GritKing	
1597891	Carmen Gloria Silva Amaya, en representación de GRUPO AUSTRAL SPA	Mixta	5 SEÑORITA	
1597893	Carlos Puelma Allende, en representación de Glock Gesellschaft m.b.H.	Mixta	GLOCK	
1597896	Carolina Del Pilar Álvarez Chamorro, en representación de Admiral Compliance Limitada	Mixta	AdmiralONE	
1597901	Imaru Katiuska Rosas Medina, en representación de IMARÚ ROSAS SpA	Mixta	IMARÚ ROSAS	
1597903	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de WEG S.A.	Denominativa	W01	
1597904	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de COMERCIAL EQQUS LIMITADA	Mixta	eqqus	
1597911	Magdalena María De Los Angeles Lira Mayo	Denominativa	El Manual de la Novia	
1597913	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de AMBEV S.A.	Mixta	BRAHMA	
1597916	Mónica Andrea González Leiva	Denominativa	Yegua Verde	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1597922	Rodrigo Andrés Salinas Rivera	Denominativa	Coquimbo Visión	Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.
1597923	Gabriel Felipe Hernán Kaladas Torres	Denominativa	El Bahiano	
1597927	Florencia Antonia Maiz Hohlberg	Mixta	MUN EXPERIENCIA DE SABOR	
1597929	Florencia Antonia Maiz Hohlberg	Mixta	MUN EXPERIENCIA DE SABOR	
1597930	Florencia Antonia Maiz Hohlberg	Mixta	MUN EXPERIENCIA DE SABOR	
1597953	María Fabiola Muñoz Villalobos, en representación de TERAPIAS COMPLEMENTARIAS CASA SUYAI SPA	Mixta	CASA SUYAI	
1597970	Andes IP Abogados Ltda., en representación de SHANGHAI YI JIN SPORTS EQUIPMENT CO., LTD	Figurativa		
1597978	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Jorge Marcos Sverlij Rodríguez	Denominativa	LUCERNA	
1597981	Claudia Andrea Retamal Cruz, en representación de HUA XU	Mixta	FSM	
1597984	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Carnes HYH SpA	Denominativa	HYH	
1597985	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Carnes HYH SpA	Mixta	CARNES HH LA MEJOR APUESTA	Con protección al conjunto y sin protección al término "CARNES" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1597986	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Carnes HYH SpA	Denominativa	HYH	
1598008	Carlos Puelma Allende, en representación de EMPRESAS RED SALUD S.A.	Figurativa		
1598009	Carlos Puelma Allende, en representación de EMPRESAS RED SALUD S.A.	Denominativa	EL HADITA REDSALUD	
1598010	Carlos Puelma Allende, en representación de EMPRESAS RED SALUD S.A.	Denominativa	EL HADA REDSALUD	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1598024	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Mixta	VELVET	
1598027	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Mixta	VELVET	
1598028	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SOFTYS S.A.	Denominativa	AlicIA by Cotidian	
1598029	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Mixta	VELVET	
1598033	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET TV	Con protección al conjunto y sin protección al término "TV" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598036	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET DIGITAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "DIGITAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598038	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET DIGITAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "DIGITAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598039	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Mixta	VELVET	
1598042	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	MIRADA VELVET	
1598045	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET TV	Con protección al conjunto y sin protección al término "TV" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598046	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET DIGITAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "DIGITAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598051	VELVET COMUNICACIONES SPA	Denominativa	VELVET TV	Con protección al conjunto y sin protección al término "TV" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1598056	Az Y Compañía , en representación de VELVET COMUNICACIONES SPA	Mixta	VELVET	
991769184	HERRERO & ASOCIADOS, en representación de ALFONSO VEGA NAVARRO	Denominativa	EVENY	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1469122	Guillermo Franklin García Torres, en representación de Claudio Alejandro Vallauri Flores	Mixta	RAPIDMARKET	Número de Registro: 1455639
1507939	Ximena Alicia Del Carmen Muñoz Contreras	Mixta	Casa Ofertas	Número de Registro: 1455640
1513243	Silva y Cía. , en representación de Exportadora Quelén SpA	Mixta	Quelen Fruit	Número de Registro: 1455641
1519172	Silva Abogados, en representación de Green Atacama SpA	Mixta	green atacama	Número de Registro: 1455642
1544783	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Revitta Alimentos Ltda.	Denominativa	REVITTA PROTEINSURE	Número de Registro: 1455643
1544784	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Revitta Alimentos Ltda.	Denominativa	PROTEINSURE	Número de Registro: 1455644
1544789	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Revitta Alimentos Ltda.	Denominativa	PROTEINSURE	Número de Registro: 1455645
1545215	Mireya Del Carmen Morales Morales	Mixta	Reina Flor	Número de Registro: 1455646
1546670	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Roxana De Las Nieves Rivera Alcalde	Mixta	PIECLINIC PCA PODOLOGÍA CLÍNICA AVANZADA	Número de Registro: 1455647
1546836	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de María Elizabeth Lorca Torres	Mixta	NURSESKIN	Número de Registro: 1455648
1548864	Daniella Calderón Arrigoni, en representación de Daniella Calderón Arrigoni, Matilde María Iriarte Alonso, Robert Patrick Bullemore Figari y Luis Francisco Fernández Cáceres	Mixta	Alfalfa	Número de Registro: 1455649
1549041	Jorge Luis Pino Zuñiga, en representación de Guillermo Eduardo Rebolledo Valenzuela	Denominativa	GRAFF	Número de Registro: 1455650
1553909	Silva Abogados, en representación de Fundación Educacional Luksic	Denominativa	INSTITUTO AGRÍCOLA PASCUAL BABURIZZA	Número de Registro: 1455651
1553911	Silva Abogados, en representación de Fundación Educacional Luksic	Denominativa	INSTITUTO AGRÍCOLA PASCUAL BABURIZZA	Número de Registro: 1455652
1553924	Silva Abogados, en representación de Fundación Educacional Luksic	Denominativa	INSTITUTO AGRÍCOLA PASCUAL BABURIZZA	Número de Registro: 1455653
1555339	Silva Abogados, en representación de Pomareda Echeverría, Pablo Felipe	Mixta	CAFÉ DEL DESIERTO	Número de Registro: 1455654
1557472	Felipe Nicolás Pino Silva , en representación de Agroindustria Ayc SpA	Denominativa	LA BAQUEANA	Número de Registro: 1455655
1561331	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Rodolfo Prat Díaz	Mixta	gobox	Número de Registro: 1455656



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1561429	Ruth Desidare Sánchez Durán, en representación de Multibox Logistics SpA	Denominativa	Multibox Logistics	Número de Registro: 1455755
1561848	José Andrés Urrea Nazar, en representación de Producciones Casa Payaso Chile Limitada	Mixta	CASA PAYASO CHILE	Número de Registro: 1455657
1562954	Jorge Luis Pino Zuñiga, en representación de Marcela del Carmen García Romero	Mixta	PROSALUD ORTOPEDIA	Número de Registro: 1455756
1564293	Ivan Alberto Pini Giussiano, en representación de Frigorífico CFC SpA	Mixta	GRAN CANI	Número de Registro: 1455658
1564793	Silva Abogados, en representación de Sociedad Educacional Greenland School S.A.	Mixta	TGS THE GREENLAND SCHOOL	Número de Registro: 1455659
1564804	Silva Abogados, en representación de Sociedad Educacional Greenland School S.A.	Denominativa	THE GREENLAND SCHOOL	Número de Registro: 1455660
1566809	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Marvel Asia Pte, Ltd.	Mixta	MARVELL	Número de Registro: 1455757
1567508	Silva Abogados, en representación de Echeverría Izquierdo S.A.	Denominativa	EICO	Número de Registro: 1455661
1567613	Silva Abogados, en representación de Echeverría Izquierdo S.A.	Denominativa	EISA	Número de Registro: 1455662
1567614	Silva Abogados, en representación de Echeverría Izquierdo S.A.	Denominativa	EISA	Número de Registro: 1455663
1567977	Andrés Vicente Sanfuentes Astaburuaga, en representación de Segundo Santos Delgado Pérez	Denominativa	DIMFER	Número de Registro: 1455664
1567986	Andrés Vicente Sanfuentes Astaburuaga, en representación de Segundo Santos Delgado Pérez	Mixta	Dimfer Puertas con legado natural	Número de Registro: 1455665
1568453	Cristóbal Porzio., en representación de Itaú Unibanco S.A.	Mixta	ITAÚ	Número de Registro: 1455758
1578757	Fernando Raúl Abasolo Santibáñez, en representación de Dafera SpA	Mixta	ThorrAviation	Número de Registro: 1455666
1580293	Silva Abogados, en representación de Javier Balbiani	Denominativa	Rogel	Número de Registro: 1455754
1581107	Ricardo Andrés Raby Carreño, en representación de JCI Ingeniería & Servicios Ambientales SpA	Denominativa	JCI CHILE	Número de Registro: 1455667
1581110	Ricardo Andrés Raby Carreño, en representación de JCI Ingeniería & Servicios Ambientales SpA	Denominativa	JCI Ingeniería & Servicios Ambientales	Número de Registro: 1455668

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1581267	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de Florencio Andrés Prats Estévez	Mixta	EL TINTICO	Número de Registro: 1455669
1581638	Paulina De Las Mercedes González Romero, en representación de Diseño Paulina Gonzalez Romero EIRL	Denominativa	Katrikura	Número de Registro: 1455670
1586197	Nicolás Antonio Quijada Klesse, en representación de Litigeek SpA	Denominativa	Litigeek	Número de Registro: 1455671
1587587	Fabián Omar Castañeda Fuentes	Mixta	POLLO Y PUNTO ROASTED CHIKEN & FRIES CHILOÉ BUENO RICO	Número de Registro: 1455672
1587592	Andrea Carolina Escobar Fredes	Mixta	naranjita	Número de Registro: 1455673
1587873	Joan José Valestrini Muñoz	Mixta	DISEÑOS VALESTRINI	Número de Registro: 1455674
1587935	Paz Alejandra Marambio Castaño, en representación de Javiera Fernanda Rodríguez Vallejos y Catalina Edwards Delpino	Denominativa	Incómodas	Número de Registro: 1455675
1587941	Camila Fernanda Farías Marín	Mixta	Panastely	Número de Registro: 1455676
1588078	Diego Alfonso Santa María Castro	Denominativa	Del Nilo	Número de Registro: 1455677
1588093	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Jaime Andrés Quintul Contreras	Mixta	Paramaq	Número de Registro: 1455678
1588152	Christian Mauricio Ambiado Villalón, en representación de Ambiado y Hernández Limitada	Mixta	AHSE People Technology Outsourcing	Número de Registro: 1455679
1588164	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Multiservicios Arquitectónicos Limitada	Mixta	Memory Pets	Número de Registro: 1455680
1588246	Luis Alberto Salas Espinoza	Mixta	PINK HOUSE	Número de Registro: 1455681
1588281	Diego Alberto Garmendia Aranis	Mixta	placer	Número de Registro: 1455682
1588282	Ignacio Esteban Toro Toro	Mixta	V FIT	Número de Registro: 1455683
1588556	Camila Andrea Carrasco Osorio	Denominativa	Té Sukra	Número de Registro: 1455684
1588722	Harold Gian Boye Selman	Denominativa	URBAN PIZZAS	Número de Registro: 1455685
1588897	Vladimir Ignacio Cortez Romero, en representación de Vladimir Ignacio Cortez Romero y Fernando Alexis Forttes Herrera	Denominativa	CortezForttes Abogados	Número de Registro: 1455686
1589281	Fabián Alexander González González	Mixta	PUERTO VARAS FASHION WEEK	Número de Registro: 1455687
1589330	Walter Rodrigo Cooper Cortés, en representación de Suzano S.A.	Mixta	MAX PURE	Número de Registro: 1455688

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1589356	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de His Majesty the King in Right of Canada as Represented by the Minister of Agriculture and Agri-Food	Denominativa	SUNPUNCH	Número de Registro: 1455689
1589447	Pedro Andrés Videla Hermansen, en representación de Carolina Andrea Molina Hernández	Denominativa	FINANZAS PROSPERAS	Número de Registro: 1455690
1589626	Iuris Abogados S.A, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Panguipulli S.A.	Mixta	FASHIONSPARK	Número de Registro: 1455691
1589628	Iuris Abogados S.A, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Panguipulli S.A.	Mixta	FASHIONSPARK	Número de Registro: 1455692
1589915	Iuris Abogados S.A, en representación de Oleoflex Importaciones SpA	Mixta	- HFC - HYDRAULIC	Número de Registro: 1455693
1589921	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Swimc LLC	Figurativa		Número de Registro: 1455694
1590084	Juan Cristóbal Fernández Sanz, en representación de Teodoro Fernández y Compañía Limitada (Rancagua) y Teodoro Fernández y Compañía Limitada (Machali)	Sonora		Número de Registro: 1455695
1590122	Rodrigo Alejandro Antileo Cuevas, en representación de Rodrigo Alejandro Antileo Cuevas, Sandra Ivonne Contreras Bascañán, Víctor Andrés Vega Campos y Glendy Vanessa Contreras Bascañán	Mixta	CERVEZA GÖTZ ELABORACIÓN ARTESANAL	Número de Registro: 1455696
1590328	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de MK Diez SpA	Mixta	NUMA PARTNERS	Número de Registro: 1455697
1590617	Iuris Abogados S.A, en representación de Importadora Pool Chile SpA	Mixta	SUTHERLAND LA ELEGANCIA ES NATURAL	Número de Registro: 1455698
1590618	Iuris Abogados S.A, en representación de Importadora Pool Chile SpA	Mixta	SUTHERLAND LA ELEGANCIA ES NATURAL	Número de Registro: 1455699
1590638	Iuris Abogados S.A, en representación de Comercializadora de Productos Alimenticios Mypan Limitada	Mixta	MYPAN JVV	Número de Registro: 1455700
1590681	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Rodolfo Alfredo Prat Díaz	Mixta	HDN Calefont y Cañerías, una empresa del Holding del Norte	Número de Registro: 1455701
1591118	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Soma Brands International GmbH	Denominativa	FARM RIO	Número de Registro: 1455702
1591239	Felipe Esteban Muñoz Jiménez	Mixta	el amigo secreto	Número de Registro: 1455703

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1591293	Asesorías Alpha Prima Limitada, en representación de Pirooska Valentina Margareta Nyman Krausz	Mixta	PHYMOVES	Número de Registro: 1455704
1591526	Miguel Angel Jesús Bravo-Iratchet Arriagada, en representación de Marine Coastal Services SpA	Mixta	Mytilus-LAB	Número de Registro: 1455705
1592626	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Figurativa		Número de Registro: 1455706
1592628	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Figurativa		Número de Registro: 1455707
1592629	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Figurativa		Número de Registro: 1455708
1592631	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Denominativa	Cinerario del Parque Manantial	Número de Registro: 1455709
1592638	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Figurativa		Número de Registro: 1455710
1592640	Johansson & Langlois , en representación de Inmobiliaria Parque La Florida SpA	Denominativa	Canaán	Número de Registro: 1455711
1592961	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Neilmed Pharmaceuticals, Inc.	Mixta	PEDIAMIST	Número de Registro: 1455712
1592970	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Neilmed Pharmaceuticals, Inc.	Mixta	NEILMED PIERCING AFTERCARE	Número de Registro: 1455713
1592971	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Neilmed Pharmaceuticals, Inc.	Mixta	CLEARCANAL	Número de Registro: 1455714
1592978	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Neilmed Pharmaceuticals, Inc.	Mixta	SINUGATOR	Número de Registro: 1455715
1593989	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Comercial Mat SpA	Mixta	LIQUID ICE	Número de Registro: 1455716
1594107	Pablo Ignacio Ojeda Mallea	Mixta	speed cat	Número de Registro: 1455717
1594237	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Carlos Eduardo Dumay Michell	Mixta	ALONSO	Número de Registro: 1455718
1594811	Fernanda Paulina Matus Ramos, en representación de Diego Nicolás Zepeda Bugueño	Mixta	LA BANDA ENVOLVIENDO EL PODER	Número de Registro: 1455719
1594823	Hugo Claudio José Vásquez Stom	Denominativa	HUGO VASQUEZ	Número de Registro: 1455720
1594924	Silva y Cía. , en representación de Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.	Mixta	PUEBLO LA DEHESA	Número de Registro: 1455721

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1595051	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455722
1595052	SILVA ABOGADOS , en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455723
1595058	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455724
1595059	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455725
1595062	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455726
1595065	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455727
1595066	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455728
1595069	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455729
1595070	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455730
1595088	Silva Abogados, en representación de Vías Chile S.A.	Denominativa	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA	Número de Registro: 1455731
1595282	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de Herald Castro Palma	Denominativa	TODO ESPUMA MANTAHUE	Número de Registro: 1455732
1595506	Silva Abogados, en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	TV CHILE	Número de Registro: 1455733
1595695	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de VM Group SpA	Mixta	SIMPLE MEZCLA NUTRITIVO Y FUNCIONAL	Número de Registro: 1455734
1595719	Mariela Ximena Hernández Moraga	Mixta	Latinoamérica Reforma más derechos, menos daños	Número de Registro: 1455735
1595878	Silva y Cia., en representación de Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.	Mixta	Feller Scope	Número de Registro: 1455736
1596237	Marina Paola Galdeano Martínez	Mixta	ANHE ACTIVE WEAR	Número de Registro: 1455737
1596310	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Claudio Alfonso Aguilar Cartagena	Mixta	RSK QuickView	Número de Registro: 1455738
1596424	José María Lucero	Denominativa	StehenMed	Número de Registro: 1455739
1596504	Linfeng Zhu	Mixta	IMISOL STYLE	Número de Registro: 1455740
1596672	Álvaro Díaz González, en representación de Producciones Aplaplac SpA	Denominativa	Fundación Huérfanos Sin Zapatos	Número de Registro: 1455741
1596834	Erika Cecilia Solar Pinto, en representación de Sofia Estrada	Mixta	Sofía Estrada FOTOS CON SENTIDO	Número de Registro: 1455742



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1596855	José Alejandro Huerta Estrada, en representación de Comercial Al Capón Limitada	Mixta	Al Capón	Número de Registro: 1455743
1596878	Az y Compañía , en representación de Kersting S.A.	Denominativa	LEXO ANDES	Número de Registro: 1455744
1596882	Az y Compañía , en representación de Kersting S.A.	Denominativa	LEXO NATIVA	Número de Registro: 1455745
1596954	Marcelo Oliver Inostroza Meneses	Mixta	TRAVELERS	Número de Registro: 1455746
1597060	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Fernando Andrés Paz Urrutia	Mixta	EZ CONSULTORES	Número de Registro: 1455747
1597130	Marcelo Daniel Mora Mora	Denominativa	THORMAN	Número de Registro: 1455748
1597132	Jael Abigail Gajardo Aedo, en representación de Intermediación Inmobiliaria Corresur Limitada	Denominativa	CORRESUR	Número de Registro: 1455749
1597195	Nicolás Fernando Pais Oliveros, en representación de Tokstock SpA	Mixta	Homen	Número de Registro: 1455750
1597270	Víctor Manuel Ortúzar Ortúzar, en representación de Panamericana Turismo Limitada	Mixta	PANAM GIRAS	Número de Registro: 1455751
1597276	Álvaro Díaz González, en representación de Producciones Aplaplac SpA	Denominativa	El Zombie Espacial	Número de Registro: 1455752
1597320	Adolfo Andrés Kahler Casas	Mixta	Arréglame	Número de Registro: 1455753



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1577692	Fernando Antonio Muñoz Moreno, en representación de LOGISTICS & FREIGHT FORWARDER SPA	Mixta	LOGISTICS & FREIGHT FORWARDER SPA CONNECTING THE 5 CONTINENTS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1581766	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes , en representación de Erick Rodrigo Hernández Lavanderos	Mixta	GIN ITATA	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 11 de septiembre de 2024 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letras E) y F) de la Ley N° 19.039. El conjunto pedido resulta inductivo a error, descriptivo y carente de distintividad. El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo, indicativo, carente de distintividad e inductivo a error. En efecto, el signo se construye en base a los elementos GIN e ITATA, el primero que conforme lo señala el Diccionario de la Real Academia Española designa a la ginebra, esto es aquella bebida alcohólica obtenida de semillas y aromatizada con las bayas del enebro, lo que además de indicar e informa de manera abiertamente directa al público consumidor acerca de una presunta naturaleza y/o género de los pretendidos productos, induce a error en relación a los mismos que no se traten de gin o ginebra; mientras que el segundo corresponde a la denominación con la que se identifica a un Provincia de la Región de Ñuble en Chile, lo que a su vez informa y designa un presunto origen y/o destino del pretendido ámbito de protección. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, sin que la inclusión de elementos figurativos al signo resulten suficientes para desvirtuar la aplicación de las prohibiciones de registro observadas, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.</p> <p>Que, el solicitante contestó la observación de fondo señalando, Que el signo pedido debe ser aceptado como conjunto tal como lo mandata el artículo 19 bis C. Que el signo tiene el carácter de evocativo. Signos similares han sido aceptados a registro. Considerando:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión, error y/o engaño en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Que, como se ha hecho presente en la observación de fondo pertinente, el artículo 20 letra E) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas <i>“las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios a que deban aplicarse”</i>, determina la imposibilidad de registro de: Signos genéricos, que este Instituto ha</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>entendido como aquellos que usan el nombre propio de un producto o servicio para su designación, de modo que coinciden con el término que generalmente identifica dicho producto o servicio; descriptivos o indicativos, que son aquellos que entregan al público consumidor de forma directa o evidente información sobre una o varias características, cualidades u otros antecedentes esenciales que pueden servir para designar las particularidades del producto o servicio de que se trate, tales como su género o naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad; y desprovistos de carácter distintivo, dentro de los cuales se encuentran aquellos términos de utilización común en el mercado y aquellos excesivamente simples o excesivamente extensos, respecto de los cuales el consumidor no podrá asociar un origen empresarial específico y determinado dado que no poseen ninguna capacidad para diferenciar con claridad los productos y/o servicios ofrecidos y/o prestados por una persona de aquellos ofrecidos y/o prestados por otra.</p> <p>Que, para determinar la concurrencia de la causal de irregistrabilidad aludida precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla y que contempla los siguientes cuatro pasos sucesivos y excluyentes, esto es, en caso de concluir que no procede la protección marcaria conforme un criterio, no se prosigue con el siguiente paso: (a) En primer lugar debe atenderse al significado ordinario de las palabras "para el público relevante", de acuerdo al sentido o alcance contenido, ya sea en diccionarios, en ejemplos de uso descriptivo del término o bien que se deduzca claramente del significado común del término. Si conforme este criterio el signo es una indicación apropiada y relevante de la finalidad o función del producto y/o servicio, a lo menos, existe evidencia preliminar de que el signo es descriptivo. (b) En segundo lugar, la prueba de la imaginación, cuya finalidad es medir la relación entre las palabras de la marca y el producto o servicio al que se aplican. De esta forma si un término "requiere imaginación, pensamiento y la percepción para llegar a una conclusión en cuanto a la naturaleza de los bienes," esto es, cuando requiere una construcción intelectual adicional, se considera un término evocativo o sugestivo, y podría ser susceptible de protección marcaria.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>(c) El tercer paso consiste en preguntarse si el signo es necesario para la competencia del mercado relevante, al cual va dirigido el producto o servicio; esto es, establecer si los competidores serían propensos a necesitar los términos utilizados en la marca solicitada para la descripción de sus productos y/o servicios. Así, un término será descriptivo conforme este criterio, si se refiere generalmente a aquellos que los competidores que comercializan productos o servicios similares, encontrarían útiles en la identificación de sus propios bienes o servicios. (d) El último y cuarto paso de este método requiere determinar el grado en que un término ha sido efectivamente utilizado por otros competidores que comercializan un producto o servicio similar. Esto está relacionado con la circunstancia de si los competidores tienen o no, la posibilidad de encontrar una marca útil para describir sus productos o servicios.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que el signo se construye en base a los elementos GIN e ITATA, el primero que conforme lo señala el Diccionario de la Real Academia Española designa a la ginebra, esto es aquella bebida alcohólica obtenida de semillas y aromatizada con las bayas del enebro, lo que además de indicar e informa de manera abiertamente directa al público consumidor acerca de una presunta naturaleza y/o genero de los pretendidos productos, induce a error en relación a los mismos que no se traten de gin o ginebra; mientras que el segundo corresponde a la denominación con la que se identifica a un Provincia de la Región de Ñuble en Chile, lo que a su vez informa y designa un presunto origen y/o destino del pretendido ámbito de protección. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera univoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, sin que la inclusión de elementos figurativos al signo resulten suficientes para desvirtuar la aplicación de las prohibiciones de registro observadas, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que el signo pedido debe ser aceptado como conjunto tal como lo mandata el artículo 19 bis C. Que la norma del artículo 19 bis C que permite que aquellas marcas que contengan elementos de uso común o que tengan carácter genérico, indicativo o descriptivo, se entenderán conferidas con protección a la marca en su conjunto, es una hipótesis que requiere para poder ser aplicada, que el signo contenga algún elemento distintivo que permita distinguir adecuadamente el origen empresarial de los servicios pedidos. En el presente caso, dicha hipótesis no se configura por cuanto como se detalló en la observación de fondo, el signo se estructura exclusivamente de vocablos carentes de distintividad para los productos solicitados, sin contener elemento distintivo alguno, por tanto, no configurándose la hipótesis del artículo 19 bis C.-</p> <p>Que el signo tiene el carácter de evocativo. Se debe señalar que un término evocativo o sugestivo, es aquel que hace referencia a uno o varios de los atributos del producto o servicio, o tal como lo ha señalado el Tribunal de Propiedad Industrial "...aquellas que sugieren ciertas cualidades o destinaciones de los productos o servicios que distinguen. Este tipo de marcas exigen al consumidor o usuario hacer uso de su imaginación y raciocinio para relacionar la marca con la respectiva cualidad o destinación que sugieren". Que del análisis del signo pedido se concluye que no es necesario efectuar una construcción intelectual para poder vincular la cobertura con el signo pedido, la información que entrega el signo pedido es claro y directo no siendo necesario construcción intelectual alguna para vincularlo a los servicios pedidos.</p> <p>Signos similares han sido aceptados a registro. Cada marca es analizada de conformidad a su propio mérito, por lo que las decisiones adoptadas por este Instituto en casos similares no son vinculantes para éste.</p> <p>Que, conforme a todo lo expuesto, no es posible conceder el monopolio de un signo con dichas características a persona(s) específica(s), por cuanto además de no gozar de una capacidad distintiva, ello implicaría la atribución de un derecho en exclusiva sobre un signo que en esencia puede y debe ser utilizado en forma libre por los distintos actores del mercado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1582059	Manuel Angel Uribe Meneses, en representación de Sociedad comercial fuentes oyarzun limitada	Denominativa	La Piazza Ristorante	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1575970	Natalia Andrea Araneda Lastra, en representación de BERLIN HAPPY SpA	Mixta	Berlin Happy	<p>Resolviendo escrito de fecha 06-02-2025: Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 03-02-2025, Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°263403.</p> <p>Resolviendo escrito de fecha 26-12-2024 folio 3009: A lo principal: Visto el mérito de los antecedentes hechos presente por la recurrente, lo informado por el Departamento de Tecnologías de la Información de este Instituto, en cuanto el recurrente sí habría presentado un escrito de apelación en línea el día de su vencimiento y, teniendo en especial consideración que la Tesorería General de la Republica, dada la hora de presentación del escrito referido previamente, no logró procesar y autorizar el pago de consignación a que hace referencia el artículo 18 Bis C de la Ley 19.039, de manera que le fue imposible al solicitante concretar la presentación del escrito de apelación y su pago dentro del plazo legal, situación que al ser advertida por la recurrente motivó la alegación pertinente, Resuelvo: Ha lugar al entorpecimiento alegado, téngase por presentado escrito de fecha 26/12/2024 folio 3010, así como el pago folio 763445, dentro de plazo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente.</p> <p>Resolviendo escrito de fecha 26-12-2024 folio 3010: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder. Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, se encuentra acompañada en estos autos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1576637	Jorge Garay Pérez, en representación de METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	Mixta	Paseo EL ROSAL	<p>A escrito de fecha 02/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase por acompañado copia de poder</p>
1578984	Cristian Gabriel Herrada Michaud, en representación de Karina María Lamas Fuenzalida	Mixta	Mobyliia	<p>A escrito de fecha 02/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase por acompañado copia de certificado de título y poder</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente poder en custodia y por constituido patrocinio y poder</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1583212	Andrea Catalina Quiroga Huneeus, en representación de Beauty Salons Chile SpA	Mixta	HERA By The One	<p>A escrito de fecha 02/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase por acompañada copia de mandato y por constituido patrocinio y poder</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p>
1583376	Alexandra Marie Howard Turcios, en representación de Viveros Asociados Chile Limitada	Mixta	EXPOVID	<p>Marca 1583376 (EXPOVID -</p> <p>A escrito de fecha 31/12/2024</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase por acompañado poder y por constituido patrocinio y poder</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1573747	Claus Krebs Poulsen, en representación de Rotary International	Denominativa	ROTARY	
1573748	Claus Krebs Poulsen, en representación de Rotary International	Mixta	ROTARY INTERNATIONAL	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1488504	ANGIE PAOLA BASCUR LAGOS, en representación de Magnolia SpA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	MAGNOLIA	Atendida la circunstancia que la solicitud N°1479301, la cual se encuentra incoada de oposición por el mismo solicitante de autos y en razón de la cual se ha procedido a suspender la tramitación de la presente solicitud, se encuentra aún en trámite se resuelve: No ha lugar, estese al mérito de autos.
1489065	AR Consulting SPA, en representación de Zhejiang Naturehike Sporting Products Co., Ltd. Resolución de suspensión de procedimiento de marca	Mixta	Naturehike	Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Solicitud 1479863 (NATUREHIKE);Solicitud 1479865 (NATUREHIKE);Solicitud 1479866 (NATUREHIKE);Solicitud 1479868 (NATUREHIKE);Solicitud 1479869 (NATUREHIKE);Solicitud 1479870 (NATUREHIKE);Solicitud 1479871 (NATUREHIKE);Solicitud 1479874 (NATUREHIKE);Solicitud 1479876 (NATUREHIKE);Solicitud 1479878 (NATUREHIKE);Solicitud 1479880 (NATUREHIKE) Vistos, el mérito de autos lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.039 y la circunstancia que según la base de datos institucional, existen las solicitudes N°1479863, N°1479880, N°1479878, N°1479876, N°1479874, N°1479871, N°1479870, N°1479869, N°1479868, N°1479866 y N°1479865 la que se encuentra incoada de oposición por el mismo solicitante de autos, y cuyo resultado es fundamental para una resolución de concesión o rechazo armónicos, se resuelve: Suspéndase la tramitación de la presente solicitud hasta la completa resolución de las solicitudes N°1479863, N°1479880, N°1479878, N°1479876, N°1479874, N°1479871, N°1479870, N°1479869, N°1479868, N°1479866 y N°1479865.
1577692	Fernando Antonio Muñoz Moreno, en representación de LOGISTICS & FREIGHT FORWARDER SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	LOGISTICS & FREIGHT FORWARDER SPA CONNECTING THE 5 CONTINENTS	Téngase por contestada la observación de fondo. A escrito de fecha 6 de febrero de 2025 folio C/2025/15465: Téngase por cumplido lo ordenado.
1578966	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Sebastián Alejandro Fraser González Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	PRODELTA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1578966	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Sebastián Alejandro Fraser González Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PRODELTA	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Téngase presente la limitación de coberturas, corrija en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente. A escrito de fecha 6 de febrero de 2025 folio C/2025/15642: Téngase por cumplido lo ordenado.
1581765	Jorge Luis Pino Zúñiga., en representación de Rodrigo Rolando Noguera Figueroa Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Supreme Cheer & Gym	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al otrosí, téngase presente.
1581766	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Erick Rodrigo Hernández Lavanderos Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GIN ITATA	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al otrosí, por acompañados.
1581776	Gabriela Andrea Hunt Vergara Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	OWI	PREVIO PROVEER, acompañe poder para representar al solicitante, dentro del plazo de 30 días bajo el apercibimiento de tenerlo por no presentado.
1581780	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL MUNANI LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MUNANY	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al otrosí, por acompañados.
1581820	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRAVA PADEL PRO	Como se pide.
1581820	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRAVA PADEL PRO	Como se pide.
1581820	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRAVA PADEL PRO	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, téngase presente; Al segundo otrosí, por acompañados; Al tercer otrosí, téngase presente la limitación de cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1581820	<p>Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada</p> <p>Resolución de aceptación parcial a registro</p>	Mixta	BRAVA PADEL PRO	<p>Que con fecha 26/09/2024 se notificó al solicitante que incurría en la causal de irregistrabilidad consistente el artículo 20 letra h) inciso 1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética en relación al Registro N 1318414, marca BRAVAS, que distingue Faldas; polerones; pantalones; chaquetas; poleras de la clase 25.</p> <p>Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>Que el solicitante contestó la observación de fondo señalando, Los signos presentan diferencias gráficas y fonéticas suficientes.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Signos similares han sido aceptados a registro. Ha limitado la cobertura por lo que los signos distinguen coberturas relacionadas.</p> <p>Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos ii) Identidad o relación de cobertura iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>ii) Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos/servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos/servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos/servicios. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto/servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto/servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas. Basta con que exista el riesgo de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de crear erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>Que, analizado el requisito i), la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito ii), se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente: calcetines antideslizantes; ropa de tenis, exclusivamente para pádel, <u>de la clase 25</u>.</p> <p>Que analizado en el caso concreto el requisito ii), puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos i) y ii), de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p> <p>Los signos presentan diferencias gráficas y fonéticas suficientes. Que, atendida las semejanzas determinantes existentes entre los elementos BRAVAS / BRAVA, sin que la adición de los términos PADEL PRO logre desvirtuar la semejanza señalada por lo que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial. Signos similares han sido aceptados a registro. Cada marca es analizada de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>conformidad a su propio mérito, por lo que las decisiones adoptadas por este Instituto en casos similares no son vinculantes para éste. Ha limitado la cobertura por lo que los signos distinguen coberturas no relacionadas. Sin perjuicio de la limitación de cobertura, es común que en un mercado en donde se ofrezcan los productos que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los productos que ampara la marca registrada con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ratifica la observación de fondo y se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura: calcetines antideslizantes; ropa de tenis, exclusivamente para pádel, <u>de la clase 25</u>, y 2. En definitiva, se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura: balones y pelotas de juego; palas de paddle, exclusivamente para pádel, <u>de la clase 28</u>. <p>Con protección al conjunto y sin protección al término "PADEL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.</p>
1581820	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada	Mixta	BRAVA PADEL PRO	Como se pide.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1581820	Felipe Ignacio Campos Aguilar, en representación de Brava Padel Chile Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRAVA PADEL PRO	Como se pide.
1581959	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en representación de Rodrigo Nicolás Ortega García Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SOMA	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al otrosí, téngase presente.
1582010	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Vans, Inc. Fondo - Res. Favorable Escrito	De posición		A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase por acompañados. A escrito de fecha 25 de noviembre de 2024 folio C/2024/147186: Téngase por acompañado. A escrito de fecha 25 de noviembre de 2024 folio C/2024/147189: Téngase por acompañado.
1595874	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de FAMAGRO SPA Resolución de desistimiento	Mixta	DJI AGRICULTURE FAMAGRO	Al escrito de fecha 30/12/2024: Estese al mérito de lo resuelto. Al escrito de fecha 04/02/2025: Téngase presente y por desistida la solicitud, archívese por su desistimiento.
1597672	JARRY IP SPA, en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KW SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Figurativa		Como se pide, rectifíquese el nombre del titular en la base de datos conforme a la documentación que se acompaña.
1597920	Rina Del Rosario Ipinza Llanos, en representación de Empresa Limitada Dapar SpA Resolución de desistimiento	Denominativa	Dapar Turkiye	Téngase por desistida la solicitud.
1597920	Rina Del Rosario Ipinza Llanos, en representación de Empresa Limitada Dapar SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Dapar Turkiye	Como se pide.
1605905	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MARS, INCORPORATED Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	LICKABLE SPOONS	
1607416	Edmundo Alban Granzotto Mardones Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Rocky-dog	
1608006	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Elanco US Inc. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	Go Beyond. Make Life Better.	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1608023	SARGENT & KRAHN, en representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	
1608117	SARGENT & KRAHN, en representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	
1608321	Mario César Amigo Reyes, en representación de EXTRUDER S.A. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	NUTRIFLEX PREMIUM NUTRICION PARA SU BIENESTAR	
1608617	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada, en representación de BEEFLOW CORPORATION Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	MaxPoll	
1608627	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada, en representación de BEEFLOW CORPORATION Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	ToBEE	
1608768	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Safeway Inc. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	LUCERNE	
1608770	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Safeway Inc. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	Lucerne DAIRY FARMS SINCE 1904	
1608771	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Safeway Inc. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Denominativa	OPEN NATURE	
1608776	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Safeway Inc. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	open nature	
1608805	Mario César Amigo Reyes, en representación de EXTRUDER S.A. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	PATAGONIA ORIGIN HUMAN GRADE PET FOOD	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1609803	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MARS, INCORPORATED Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LICKABLE SPOONS	A escrito de fecha 10-01-2025: A lo principal: Téngase por acreditada la prioridad en la forma establecida en la resolución Exenta N°138, de 9 de mayo de 2022, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente requeridos distinguir en la solicitud. Al primer otrosí: Téngase presente la traducción. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1609866	José Luis Gallego Carrasco, en representación de Verdemarseafood SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	VERDE MAR SEAFOOD	
1610747	Stiven Jesus Fonseca Avendaño Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	pellet cats	
1611414	Jorge Ignacio Van Der Schraff Briones, en representación de JFM INVERSIONES SpA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	Latin Harvest Sweet Cherries FROM CHILE PREMIUM QUALITY	
1611692	Camila Alejandra Sepúlveda Madrid Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	avocatos caamys que no te falte amor Ni palta	
1611974	Anabel Monsalve Monsalve, en representación de Xinghe Ltda y Meijun Song Forma - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)	Mixta	Mr.Party	Habiéndose incurrido en un error de hecho en la resolución notificada con fecha 05/02/2025, se resuelve dejar sin efecto la citada resolución, en espera de la resolución que en derecho corresponda.
1612138	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de ALDO PAVON E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	Liwué	
991702694	Jorge Garay Pérez, en representación de FINANCIERA MADERERA, S.A. Fondo - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)	Mixta	FINSA FINANCIERA MADERERA	Vistos, que se dictó una resolución de concesión de registro para la presente marca del Protocolo con fecha 28 de enero de 2025, la cual contenía un error de hecho al omitir la descripción de productos concedidos en clase 19, en circunstancias que la resolución de fecha 08 de abril de 2024 aceptaba parcialmente el registro para clases 19 y 20, y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 bis A de la Ley N° 19.039; resuelvo: déjese sin efecto la resolución de concesión de fecha 28 de enero de 2025 y reemplácese por una nueva, que incluya las clases 19, 20 que fueron aceptadas parcialmente a registro en su oportunidad.
991768434	FRKelly, en representación de Smurfit Kappa Services Limited	Denominativa	SMURFIT WESTROCK	Vistos, y teniendo presente la resolución de aceptación a registro notificada con fecha 10 de febrero de 2025, que cita el artículo 18 bis E

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Fondo - Res. de Mero Trámite			de la Ley 19.039 y ordena la acreditación del pago de los derechos finales correspondientes dentro de un plazo de 60 días hábiles; se debe hacer presente que este apercibimiento no aplica en el caso de las marcas provenientes del Protocolo de Madrid, y por tanto, no debe ser considerado como parte de dicha aceptación a registro, dado que respecto de dichas marcas el pago completo de la tasa individual establecida por Chile al momento de la adhesión al Protocolo se realiza al inicio de la tramitación y se paga a la Oficina Internacional, como se indica en la resolución exenta N° 185 de 2022 y demás normas aplicables del Protocolo de Madrid y su Reglamento.
991769184	HERRERO & ASOCIADOS, en representación de ALFONSO VEGA NAVARRO Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EVENY	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente.
991769398	Società Italiana Brevetti S.p.A., en representación de ENEL S.p.A. Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	E-MIA	
991769398	Società Italiana Brevetti S.p.A., en representación de ENEL S.p.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	E-MIA	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
991817373	Murgitroyd & Company, en representación de Benchmark Genetics Limited Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	SalmoBoost	
991819169	PARK, Jang Won, en representación de LG Corp. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	LG	
991820797	Shenzhen King & Future Intellectual Property Agent Co., Ltd., en representación de BLUE ORIGIN MANAGEMENT CONSULTANT PTE. LTD. Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG	Mixta	OH! SOME	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
468885	1114697	Mühlenbrock & Kühner Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DAOS	Acredítese representación de MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA para representar a DANILO ANDRES ORTIZ SANCHEZ. Poder señalado en custodia N° 260174 es para representar a DAOS SPA.
468924	1130682	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOGHI	En descripción de productos, corrija las frases "otras bebidas sin alcohol" y "otras preparaciones para elaborar bebidas," en el sentido de eliminar en ambos casos la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468921	1130684	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOGI	En descripción de productos, corrija las frases "otras bebidas sin alcohol" y "otras preparaciones para elaborar bebidas," en el sentido de eliminar en ambos casos la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468838	1151656	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARTIDEA	En descripción de productos de Clase 16 , elimine las frases "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases" y "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia.
468912	1151724	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PULMOTENZ	En la descripción de productos, modifique "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario", "Productos higiénicos para la medicina" por "Productos higiénicos para uso médico".
468908	1152462	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEVITY	En la descripción de servicios, elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468919	1152573	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEVITY	En la descripción de productos elimine la expresión "en general", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468920	1152676	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OTIUM	Modifique en descripción de productos "sombrerería" por "artículos de sombrerería".

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
468923	1152677	Ignacio Miguel Martínez Comejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OTIUM	En la descripción de productos, elimine "no comprendidos en otras clases" de "artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468857	1153537	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEA-KO-LON	En descripción de productos de Clase 05 , modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario".
468893	1154972	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TIMBUK2	En descripción de productos de Clase 18 , elimine la frase "y artículos de estas materias y que no estén comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia. Modifique "accesorios" por "piezas" En descripción de productos de Clase 28 , elimine la frase "que no se incluyan en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia.
468781	1155140	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AFTON CHEMICAL	En clase 35 especifique conforme a : Servicios de administración comercial de negocios, principalmente servicios relacionados con logística y cadena de abastecimiento para otros, servicios de clasificación comercial en el campo de productos químicos, aditivos químicos y materia prima.
468786	1155142	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AFTON CHEMICAL	En clase 35 especifique conforme a : Servicios de administración comercial de negocios, principalmente servicios relacionados con logística y cadena de abastecimiento para otros, servicios de clasificación comercial en el campo de productos químicos, aditivos químicos y materia prima.
468833	1158007	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIBROPACK	En descripción de productos de Clase 06 , elimine la frase "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia.
468834	1158008	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIBROPACK	En descripción de productos de Clase 17 , elimine la frase "y productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia.
468837	1158009	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIBROPACK	En descripción de productos de Clase 20 , elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases" y "sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
468841	1158010	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIBROPACK	En descripción de productos de Clase 21 , modifique "material de limpieza" por "instrumentos de limpieza accionados manualmente" y elimine la frase "no comprendidas en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia.
468790	1158108	Dentons Larrain Rencoret SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KANEKA PEPTIDE	En clase 1 reemplace "promotores" por " preparaciones ".
468844	1159037	BADILLA DAVIS LTDA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIBORD	En descripción de productos de Clase 18 , elimine la frase "objetos hechos con estos materiales y no incluidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia.
468787	1162194	Dentons Larrain Rencoret SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AFTON CHEMICAL	En clase 4 especifique " y equipos similares".
468914	1164040	Az Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VASOPRESOL	
468897	1168276	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En la descripción de productos elimine la expresión "en general", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
468915	1170305	Az Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INFINIX	
468842	1172208	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BABYLAND	En descripción de productos de Clase 03 , en la frase "otras sustancias para lavar la ropa" elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia.
466752	1341897	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	El Club de La Milanesa	Rectifique en contrato individualización de la marca que se transfiere, en cuanto a que protege únicamente los productos de la clase 29.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
466791	808746	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOTECNOLOGIAS AGUAMARINA	
466828	915425	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOLIX	
466815	1051555	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOMINA	
466809	1051557	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ASTASKIN	
468904	1110063	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RETROPOLITAN	
468899	1110065	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COSMOPOLITAN	
468901	1135581	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOLE FITNESS	
468756	1136225	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL HACENDADO	
468757	1136227	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL PARRILLON	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468903	1141560	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MERCALLI	
466798	1142192	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Medida precautoria (inscripción)	HAMMER KUPPLUNGER	
468767	1142228	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARRIMETAL	
466894	1143868	Hermés & Propiedad Intelectual Consultores Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAYDEX TECNOLOGIA Y SALUD	A su escrito de fecha 26 de enero de 2025, por cumplido lo ordenado, corrija descripción de servicios.
466245	1147249	Diego Esteban Córdova Yukich, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRANSFACTOR	A sus escritos de fecha 21 de enero de 2025, por cumplido lo ordenado, teniendo a la vista el poder N° 251008 individualizado en la anotación de transferencia N° 466.245 presentada con fecha 11 de diciembre de 2024.
468880	1147530	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASO EXPORT	
468878	1148104	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASO EXPORT	
468879	1148194	E-MARCAS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MÁSVALOR	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
468922	1148484	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRAL	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468759	1148745	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	
468760	1148757	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	
468768	1148758	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	
468765	1148853	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEXILOOP	
468850	1150019	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LOS MENDEZ	
468855	1150092	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	24 HORAS	
468846	1150093	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TU MAÑANA 24 HORAS	
468775	1150177	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	
468907	1150200	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	REEMAY	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468758	1150326	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KONE	
468762	1151100	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SODASTREAM	
468835	1151663	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALIMENTA SONRISAS	
468836	1151672	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MILLESIME	
468843	1151741	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	A	
468839	1151746	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA PARRILLA GOLEADORA	
468840	1151750	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARRILLA MUNDIALERA	
468853	1151754	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ITAÚ PERSONAL BANK ITAÚ	
468881	1151890	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TILCOTIL	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468886	1152584	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BEARPAW	
468891	1153208	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AVISTACLEAN	
468739	1154494	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OP	
468890	1154729	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NITRUS	
468892	1154730	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NITBLUE	
466872	1154842	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Medida precautoria (inscripción)	D DÓNMEZ	
468791	1155611	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	
468789	1155663	Arturo Covarrubias Vargas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASTARIGLAS	
468851	1155839	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEYENDAS DE LA MUSICA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468848	1155843	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ROJO LA REVANCHA	
468852	1155847	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FESTIVAL DE LA UNA	
468847	1155863	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIN PREJUICIOS	
468854	1155867	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DESTINOS CRUZADOS	
468849	1155869	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NOVIOS DULCE CONDENA	
468894	1155895	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RAIN BIRD	
468877	1155942	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRESTIGE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
468784	1156809	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARACOX	
468740	1156919	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OCEAN PACIFIC	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468875	1157296	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BARRISOL	
468752	1157731	ASESORIAS JURIDICAS COVARRUBIAS LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CASTAÑER	
468755	1157978	SOUAD RISCHMAUI JOELS Anotación de Renovación TLT	PASTRY PLANET	
468876	1160486	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JOHN COOPER WORKS	
468777	1160629	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
468831	1161266	Denisse Haydee Lolos Andaur, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASTCOR	
468774	1161655	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KEYTRUDA	
468772	1163083	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BERTOLLI	
468735	1163568	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PALL MALL PLUS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468779	1164318	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GROUFIE	
466816	1166107	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOSEAL	
468793	1166212	ALVARO LARRAIN FIERRO Anotación de Renovación TLT	D'URBANO	
468895	1166426	RODRIGO ROJAS ASTORGA Anotación de Renovación TLT	NOGALIA	
468780	1167284	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Ascend	
468783	1168545	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COROLASE	
468743	1169234	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUREXAL	
468753	1169235	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUREZYL	
468792	1170289	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PENSAR SIN LIMITES	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
468778	1171534	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRB	
468882	1171956	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NUTRICRECE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
468782	1178284	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VERON	
468906	1195163	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEMAR	
466811	1206216	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOEPS	
466823	1210329	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	NOBIOFILM	
466824	1210330	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	NOBIOFILM	
464329	1233473	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TRIACTIVA	
466754	1235492	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	EL CLUB DE LA MILANESA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
464327	1237879	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FEVYTALIN	
466888	1245974	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GREENTAILING	
466820	1245975	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GREENTAILING	
464322	1251358	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	NEWSMEC	
464330	1251359	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ONICOMYSOL	
464326	1254370	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	GINOSITOL	
464336	1270433	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	IVYFEM	
464324	1270505	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	MEDIFLEX	
464323	1281699	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	MEDIFLEX PROTECT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
464325	1294208	Alejandro Rudman Prusky, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	LOXIBLOC	
466792	1303840	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA	
466793	1303841	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA	
466794	1303842	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA	
466810	1303843	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA	
466825	1303844	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA BIOMINERIA	
466803	1303845	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA BIOMINERIA	
466814	1303846	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA BIOMINERIA	
466897	1303847	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA BIOMINERIA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
466805	1326951	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	
466806	1326952	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	
466826	1326954	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOLIX	
466813	1328397	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOLIX	
466817	1329085	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	
466821	1330060	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	
466827	1330061	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GREENTAILING	
466819	1330062	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOSEAL	
466822	1330970	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GREENTAILING	



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
466818	1330971	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIOSEAL	
466756	1443850	Matías Somarriva Labra, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	GOLDEN QUIN TREND WARDROBE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
466891	808746	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOTECNOLOGIAS AGUAMARINA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466791 (Anotación de Cambio de nombre)
466916	915425	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOLIX	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466828 (Anotación de Cambio de nombre)
466925	1051555	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOMINA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466815 (Anotación de Cambio de nombre)
466911	1051557	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	ASTASKIN	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466809 (Anotación de Cambio de nombre)
468845	1151753	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de	AERO BLUE	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 468385 (Anotación de Transferencia total)
466926	1166107	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOSEAL	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466816 (Anotación de Cambio de nombre)
466913	1206216	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOEPS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466811 (Anotación de Cambio de nombre)
466966	1210329	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	NOBIOFILM	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466823 (Anotación de Cambio de nombre)

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
466955	1210330	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	NOBIOFILM	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466824 (Anotación de Cambio de nombre)
466963	1245974	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	GREENTAILING	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466888 (Anotación de Cambio de nombre)
466952	1245975	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	GREENTAILING	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466820 (Anotación de Cambio de nombre)
466922	1303843	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466810 (Anotación de Cambio de nombre)
466909	1303844	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA BIOMINERIA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466825 (Anotación de Cambio de nombre)
466899	1303846	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA BIOMINERIA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466814 (Anotación de Cambio de nombre)
466905	1303847	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA BIOMINERIA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466897 (Anotación de Cambio de nombre)
466920	1326951	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466805 (Anotación de Cambio de nombre)

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
466907	1326952	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466806 (Anotación de Cambio de nombre)
466917	1326954	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOLIX	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466826 (Anotación de Cambio de nombre)
466924	1328397	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOLIX	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466813 (Anotación de Cambio de nombre)
466906	1329085	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466817 (Anotación de Cambio de nombre)
466933	1330060	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	AGUAMARINA GREEN INDUSTRY MAKERS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466821 (Anotación de Cambio de nombre)
466934	1330062	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	BIOSEAL	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466819 (Anotación de Cambio de nombre)
466951	1330970	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de	GREENTAILING	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 466822 (Anotación de Cambio de nombre)

**Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas**

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1594685	1594685 - HIMA LTDA. - RENDIC HERMANOS S.A. - Víctor Manuel Bernal Martínez.	Xperts Pro	Al escrito de fecha 16/10/2024 folio C/2024/129771: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder Al escrito de fecha 16/10/2024 folio C/2024/129785: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1595772	1595772 - INTEGRITY S.A. - INTEGRIFY CONSULTORES LIMITADA.	INTEGRIFY	Al escrito de fecha 11/12/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1595790	1595790 - DEFAM SPA - SERVICIOS LEGALES HEREDAMOS LIMITADA.	HACEMOS SIMPLE EL MOMENTO MAS DIFICIL	Al escrito de fecha 03/12/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1595798	1595798 - MONSTER ENERGY COMPANY - Natural Power Spa.	GARRA ENERGY DRINK	Al escrito de fecha 08/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1595807	1595807 - POWER OF NATURE SPA - Natural Power Spa	NATURAL POWER GARRA	Al escrito de fecha 12/11/2024: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1595837	1595837 - INMOBILIARIA PARQUE DE LA SERENA SPA - Felipe Andrés León Pino	Funeraria La Santiago	Al escrito de fecha 18/10/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1595849	1595849 - CANTABRIA SPA - Nicolás Arturo Guerrero Mardones.	LA SANGU.	Al escrito de fecha 23/10/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1595882	1595882 - INMOBILIARIA E INVERSIONES GESTION AUSTRAL LIMITADA - CANTABRIA SPA - Cohesa Spa.	Hacienda Cantabria	Al escrito de fecha 24/10/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder. Al escrito de fecha 29/10/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1595893	1595893 - COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA - La Mirada Consultores Ltda	La Mirada	Al escrito de fecha 30/12/2024: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1595898	1595898 - HRBEAUTY LLC - Xinlei Fan.	RHODE	Al escrito de fecha 23/10/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder
1595957	1595957: EMPRESAS TATTERSALL S.A. - INMOBILIARIA POWER CENTER LIMITADA - Afianza Leasing Habitacional S.A.	LEASING AUSTRAL	A la presentación de fecha 14/11/2024: Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Por acompañado. A la presentación de fecha 18/11/2024: Al primer otrosí: Por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1596259	1596259 - MICROSOFT CORPORATION - Pesas Chile.	forza	Al escrito de fecha 03/12/2024: Al Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596267	1596267 - RED BULL GMBH - Servicios integrales spa	REDTAURUZ	Al escrito de fecha 30/12/2024: Al Primer Otrosí: Solicítese en su oportunidad, Al Segundo Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1596340	1596340 - ORELLANA GODOY LTDA. - COMPAÑIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	ESPACIO BODEGA LOGISTICA	Al escrito de fecha 19/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596394	1596394 - INVERSIONES AES LIMITADA y CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. - Ana María Guzmán Marambio.	Receta Colonial	Al escrito de fecha 07/01/2025: Al Primer Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1596421	1596421 - Karina Del Pilar Saldivia Urra - Comercializadora Canelite SPA.	GROOMPET	Al escrito de fecha 12/11/2024: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1596449	1596449 - PAUL INTERNATIONAL SA - EVENTOS Y GASTRONOMÍA CHILENA MARISOL MENDEZ SpA.	PAULY'S RESTAURANT	Al escrito de fecha 30/10/2024: Al Primer Otrosí: Solicítese en su oportunidad, Al Segundo Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1596473	1596473 - Mattias Jorge Manent Velarde - Camilo Andrés Jara Cáceres y Evelyn Andrea González Valdebenito	Ancestral Loom	Al escrito de fecha 21/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañados, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1596508	1596508 - Martín Eduardo Vidal Urbina - Adriana Covarrubias Farfán, María José Zamorano Jiménez, Teresita Del Niño Jesús Rodríguez Barros	The Partners	Al escrito de fecha 30/12/2024: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1596537	1596537: Nike Innovate C.V. - Alberto Apaza Escobar	V	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1596574	1596574 - CLICKRETAIL SPA - Cristian Eugenio Arellano Flies	BH BLACK HHAUSSEN	Al escrito de fecha 05/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1596589	1596589 - WORLDQUERY SPA - Comer y Beber S.A.	BONANZA	Al escrito de fecha 26/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596595	1596595 - VISUAL KNOWLEDGE CHILE S.A. - Francisco Javier Gaete Prieto	ESTILO VISUAL	Al escrito de fecha 27/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596596	1596596 - VISUAL KNOWLEDGE CHILE SA. - Francisco Javier Gaete Prieto	ESTUDIO VISUAL	Al escrito de fecha 27/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596601	1596601 - VISUAL KNOWLEDGE CHILE S.A. - Francisco Javier Gaete Prieto	EV ESTUDIO VISUAL	Al escrito de fecha 27/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596611	1596611 - ALMÁZ SPA - Inversiones Carrek S.A.	ALMAZ beauty accesories	Al escrito de fecha 04/11/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1596623	1596623: FAENADORA DE CARNES ÑUBLE S.A.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Hamburguesa T-REX PF Desde 1903	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1596638	1596638 - CHEMOPHARMA S.A. - Susana Clementina Araya Toro	GASTEN	Al escrito de fecha 05/12/2024: Al Primer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado con citación.
1596890	1596890: LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS - FUNDACION EDUCACIONAL CERVANTINO DE COPIAPO - Laura Maricel Cáceres Silva	Colegiomigueldecervantestalca	A la presentación de fecha 14/10/2024: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 30/10/2024: Al primer otrosí: Por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1596904	1596904: The Coca-Cola Company - Alejandro Eduardo Muñoz Herrera	Mistery	A la presentación de fecha 29/10/2024: Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1553798	1553798 - Américo Rodrigo Vargas Quezada - Juan Matias Senem Gil Daziano. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	Ingelectrics	Resolviendo escrito de fecha 17/09/2024: Como se pide, 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1571046	1571046 - QUEISSER PHARMA GMBH & CO. KG - SOCIEDAD COMERCIALIZADORA JILARITO SPA. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	GLYCONORM	Resolviendo escrito de fecha 29/11/2024: A lo principal: Como se pide, téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: Como se pide, 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.
1575718	1575718: Wagen SpA - AJS INVERSIONES SPA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	Wagenexpress	Resolviendo escrito de fecha 28/11/2024: lo principal: Como se pide. Al otrosí: Téngase presente. 1.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión CWAGEN, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro impugnada. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1526693	1526693 - SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA. - Integraciones Tecnológicas Globales Limitada. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	integ	A la presentación de fecha 18/11/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1529864	1529864: Kaizen Institute Ltd. - KAIZENSUR SPA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	KAIZENSUR MEJORA CONTINUA EN TU EMPRESA	Resolviendo escrito de fecha 03/12/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1534020	1534020: SOFTYS S.A. - HM SpA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	ELITE BRANDS	Resolviendo escrito de fecha 03/12/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1549332	1549332 - IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA - SOCIEDAD DE INVERSIONES ROCIO AUSTRAL S.P.A Resolución de citación a oír sentencia de oposición	MAXVISIONS	A la presentación de fecha 19/11/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1556323	1556323 - Grünenthal GmbH - Zodiac International Corporation. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	TRAMALERTUS	Resolviendo escrito de fecha 30/11/2024: A lo principal: téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 27/11/2024: Al 1° otrosí: Téngase presente. Al 2° otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia. Resolviendo derechamente incidente de fecha 09/10/2024: Téngase por objetados los documentos sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este instituto en definitiva.
1560663	1560663: DETROIT S.A.- KOPPERT DO BRASIL HOLDING S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	DETROIT	A la presentación de fecha 19/11/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1563007	1563007 - INVERSIONES PUCÓN S.A. - Tyco Fire & Security GmbH. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	IQLOCK	Resolviendo escrito de fecha 02/12/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1576080	1576080 - VANTAZ CHILE CONSULTORES S.A. - Richard Enrique Mendez Atencio Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Quantaz	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Resolviendo escrito de fecha 02/12/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1576826	1576826: SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A. - Tru Fru, LLC Resolución de citación a oír sentencia de oposición	TRÜ FRÜ	Resolviendo escrito de fecha 03/12/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1577626	1577626: LABORATORIOS SAVAL S.A. - LUVECK MEDICAL CORPORATION Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Rinoluv	A la presentación de fecha 19/11/2024: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1483797	1483797: SILVIA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN - GONZALO EDGARDO TOLEDO BRITO	casilla.digital	Fallo de rechazo
1485124	1485124: Baro SpA - Digital meet spa	Digital meet	Fallo de rechazo
1526511	1526511: CLAUDIO GONZALO CARRASCO LOBOS - Inversiones e inmobiliaria Nexxos SPA	Kick Off Academia	Fallo de aceptación a registro
1527624	1527624: Fidelitas Entertainment SpA - Jorge Alejandro Figueroa Fernández y Doris Valentina Arenas Montecinos	ARENAS URBANAS	Fallo de aceptación a registro
1527811	1527811: Sociedad Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.- INGENIERÍA, GESTIÓN Y TECNOLOGÍA SPA	Ingetech	Fallo de aceptación a registro
1528010	1528010: Luis Alejandro Fariás Villagrán - LICSA SPA.	TUSI	Fallo de rechazo
1528039	1528039 - INVERSIONES MILLARAY S.A. - Felipe Ariel Cuevas Espinoza	AVENTURATE OUTDOOR	Fallo de aceptación a registro
1528084	1528084 - SYNTHON CHILE LTDA. - ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.	FIDELIA	Fallo de aceptación a registro
1530399	1530399 - Juan Ignacio Fogliatti Camus - Alejandra Catalina Flores Bahamonde.	Vista Lechagua Restaurant	Fallo de rechazo
1531382	1531382: ALBAGLI, ZALISANIK S.A.- Farmacias Farmavital Limitada	Farmacias Farmavital	Fallo de rechazo
1531422	1531422: Raquel López Alvarado - Constanza Ingeborg González Leiva y Belén De Jesús Sánchez González	GASTRINUT	Fallo de aceptación a registro
1531543	1531543: FOAD SELMAN HANDAL - Fabián Esteban Barrera Contreras	NASA	Fallo de rechazo
1537863	1537863: Climaustral Cliust Limitada - Climatización Clima Austral Spa.	Clima Austral	Fallo de rechazo
991718309	991718309: Pamela Alejandra Fuentes Soto - French Connection Limited	FCUK	Fallo de aceptación a registro



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1553515	1553515: COMEX S.A. - Manuel Alejandro Hormazábal Chepillo	NEW COMEX INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDER	Certificación de decisión en firme por no recurso
1592502		Grupo Pasarela	Certificación de decisión en firme por no recurso

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1467780	1467780: CARCAMOVIL, S.L.U. - Comercial Gianni Giovanni Capona Palacios EIRL.	Casa de la Carcasa	<p>A escrito de fecha 02/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al primer otrosí: ocurrase ante quien corresponda</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia y por constituido patrocinio y poder</p>
1560024	1560024 - CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A. - Saudi Arabian Oil Company.	ARAMCO	<p>A escrito de fecha 03/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Se deja constancia que poder constar en autos</p> <p>Al otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>
1564457	1564457: UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN - LOS PARQUES S.A.	Más Parque	<p>A escrito de fecha 02/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia y por acompañados poderes</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1568824	1568824: Tenpo Technologies SpA - EST GROW TEMPO LTDA	GROWTEMPO	<p>A escrito de fecha 03/01/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia y por acompañado poder</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1145558	Certificación de decisión en firme por no recurso	CONSTRUCTORA RIO ELQUI	3 de enero de 2025.
1536231	1536231: INVERSIONES TRIUNVIRATO S.A - COMPUTACION INTEGRAL S.A. Certificación de decisión en firme por no recurso	CI	3 de enero de 2025.
1553798	1553798 - Américo Rodrigo Vargas Quezada - Juan Matias Senem Gil Daziano. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Ingelectrics	Resolviendo escrito de fecha 27/11/2024: Estese a lo resuelto con esta fecha.
1563007	1563007 - INVERSIONES PUCÓN S.A. - Tyco Fire & Security GmbH. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	IQLOCK	Resolviendo escrito de fecha 09/01/2025: Estese al mérito de autos.
1567164	1567164: FORUS S.A. - Sandra Sofía Fuentes Ramirez Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BODY MIND SOUL	Resolviendo escrito de fecha 03/12/2024: A lo principal: Téngase presente. Al 1° otrosí: Por acompañados, con citación. Al 2° otrosí: Téngase presente. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1568510	1568510: UPL CORPORATION LIMITED - COMPO EXPERT GmbH Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MAGNA	Resolviendo escrito de fecha 31/12/2024: Téngase presente.
1568510	1568510: UPL CORPORATION LIMITED - COMPO EXPERT GmbH Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MAGNA	Resolviendo escrito de fecha 29/11/2024: Por acompañados, con citación.
1570505	1570505: JOSÉ FELIPE NAZAL ABUHADBA - Andretti IP, Llc. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ANDRETTI	Resolviendo escrito de fecha 29/11/2024: Por acompañados, con citación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1573142	1573142: VERGARA, GALINDO, CORREA ABOGADOS SPA - Carolina Andrea González Cerda Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CGC Abogados	Resolviendo escrito de fecha 29/11/2024: Por acompañados, con citación.
1573142	1573142: VERGARA, GALINDO, CORREA ABOGADOS SPA - Carolina Andrea González Cerda Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CGC Abogados	Resolviendo escrito de fecha 21/11/2024: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al otrosí: Téngase presente.
1574512	1574512: Balenciaga - Luis Gabriel Salazar Herrera Resolución de corrección por Art. 84 del CPC en oposición	BALENCIAGA	Vistos el mérito de autos, y habiendo detectado un error de hecho en cuanto a la notificación de fecha 06 de febrero de 2025, por cuanto se dictó una resolución de observaciones en el segundo otrosí del escrito de fecha 31/01/2025, en circunstancias que se debió proveer con un "téngase presente" , y atendido las facultades dispuestas en el art. 84° inciso 4° del Código de Procedimiento Civil. Resuelvo: Déjese sin efecto resolución de fecha 06/02/2025, solo en cuanto a lo referido a la observación en el segundo otrosí el cual se corrige con un "téngase presente" , En lo demás, rija íntegramente la resolución de fecha 06 de febrero de 2025.
1575402	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	EL ROCOTO	A escrito de fecha 02/01/2025 Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica. Resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por FERNANDO FERNANDEZ TELLERIA, dentro Del plazo de tercer hábil bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1588772	1588772: Bio Bio Comunicaciones S.A. - David Eduardo Román Gutiérrez Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Portal Bio Bio	Al escrito de fecha 03/01/2025: A lo Principal: Téngase por evacuado el traslado y por contestada la demanda de oposición, Al Primer Otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo, Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1589484	1589484: ATOMICA SpA - Christian Eduardo Estay German Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Atomix	Al escrito de fecha 03/01/2025: A lo Principal: Téngase por evacuado el traslado y por contestada la demanda de oposición, Al Primer Otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo, Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1589746	Certificación de decisión en firme por no recurso	DICSA	10 de enero de 2025.
1590024	1590024: CERVÉLO USA, INC. - Héctor Farid Nazar Oyarzún Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	Aspero	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante CERVÉLO USA, INC , mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, según folio A/2024/2841 A lo Principal: Téngase por acompañados con citación. Al Otrosí: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/tfq-ojqv-ojr , el día 24 de febrero de 2025 a las 10hrs . Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1591967	1591967 - COMERCIAL PICHARA SPA. - Importadora Tetra-C Chile Limitada Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Kosmeticos	Resolviendo escrito de fecha 16-01-2025: No ha lugar, por ahora.
1593730	Resolución de tener por no presentado escrito contencioso oposiciones	Bianca	Vistos el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento con lo resuelto con fecha 30/01/2025, se declara incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 16/12/2024 para todo efecto. Pasen los autos, para resolución definitiva.
1596797	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones TLT y otros (60 días)	VENZA	A la presentación de fecha 26/11/2024: Previo a proveer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, acompañe poder o indique número de custodia del mismo en donde conste poder para representar a FMC Agricultural Caribe Industries, Ltd., dentro de 60 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1596904	1596904: The Coca-Cola Company - Alejandro Eduardo Muñoz Herrera Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Mistery	A la presentación de fecha 30/10/2024: Téngase presente y por acompañado.
1596925	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	BARDEN	A la presentación de fecha 04/11/2024: Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por don DAVID ALMARZA VASQUEZ, dentro de tercero día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
991792853	Certificación de decisión en firme por no recurso	ETEC	16 de enero de 2025



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1516856	1397506	70-2023 MARÍA FERNANDA BELTRÁN ORTEGA - Ximena Alejandra Martínez Mora Resolución de por contestado el traslado de la demanda	CUMBRES SUR HOCKEY CLUB	A escrito de fecha 24/01/2025 folio 9934 Téngase por cumplido lo ordenado y por ratificado lo obrado Resolviendo derechamente escrito de fecha 11/11/2024 A lo principal: Téngase por contestada la demanda de nulidad Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al segundo otrosí: Téngase por conferido patrocinio y poder Al tercer otrosí: Visto lo dispuesto en el art.13 de la ley 19039, no ha lugar, por improcedente. A escrito de fecha 24/01/2025 folio 9949 No ha lugar por duplicidad con escrito de fecha 24/01/2025 folio 9934



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 12/02/2025

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada